



Gobierno Regional de Ica



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Ica, 11 de agosto de 2020

OFICIO N° 072-2020-GORE-ICA-GRH/SGRH

Señor

Abog. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ

Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR

Pasaje Francisco de Zela N° 150 Piso 10 – Jesús María

Presente-

Asunto: Remito Pliego de Reclamos

Ref. : - Oficio N° 0540-2020-GORE-ICA-DREI-UGEL-P/D.
- Oficio N° 006-2020-STAPTA-HRISG.
- Nota N° 015-2020-GORE-ICA-GRDS
- Oficio N° 002-2020/SIND.UNIF.TRABAJ.REG.ICA
- Oficio N° 005-2020/SIND.UNIF.TRABAJ.REG.ICA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en virtud al numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 014-2020, que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público, remito a su despacho para su consideración y fines, copia de los Pliegos de Reclamos presentados por las siguientes organizaciones sindicales.

- Sindicato de Trabajadores Administrativos de los Centros Educativos e Institutos Superior Pedagógico y Tecnológico de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco "SITRACE-PISCO".
- Sindicato de trabajadores asistenciales profesionales técnicos y auxiliares de enfermería del Hospital Regional de Ica.
- Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Público de la Región Ica - SUTRASEP ICA.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

CPC. MARILYN ROSA SUZAR DE ESPINOZA
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS



Sindicato de Trabajadores Administrativos de los Centros Educativos e Institutos Superior Pedagógico y Tecnológico de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco "SITRACE-P SCD".



GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco

"Año de la Universalización de la Salud"



Pisco, 05 de Marzo del 2020

OFICIO N° 540 -2020-GORE-ICA-DREI-UGEL-P/D.

Señor
Ing. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
Gobernador Regional

Atención.-
Oficina de Personal



Ica.-

Asunto : Pliego de Reclamos 2020-2021
Referencia : Informe N° 118 -2020-UGEL-P-ADM/J

De mi mayor consideración:

Mediante el presente reciba el cordial saludo y a la vez informarle que este despacho ha recepcionado el Pliego de Reclamos presentado por el SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO, la misma que cumple con las formalidades de Ley, en tal sentido se deriva a su despacho para los fines que corresponda.

Aprovecho la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Pícol César Carlos Torres Quispe
DIRECTOR UGEL PISCO

Cc: Dirección
CCTQ/D-UGEL-P
mh/Sec.



GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO

OFICIO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA CALIDAD

ORGANO DIRECCIÓN
UGEL - PISCO

Pisco, 04 de marzo de 2020

Informe No. 118 - 2020-UGEL-P/ADM.

04 MAR 2020

EXP. N° _____ SOLIOS _____
BOCA _____ FIRMA _____

SEÑOR : Lic. CENAR CARLOS TORRES OLIVERA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco

ASUNTO : Pliego de Reclamos 2020-2021

REF. : Ley No. 30657
E.N. No. 046-2014-PG/M
L.E. No. 014-2020

Mediante el presente recibirá el debido cordial y a la vez, informarle que con respecto la recepción al pliego de reclamos presentado por el SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO, a fújas 26 (veinte), la misma que cumple con las formalidades de la Ley, está de ser tratado por el Gobierno Regional de Ica, por lo que está de ser de acuerdo de ser de la documentación a la Oficina de Personal del Gobierno Regional de Ica para los fines que corresponden.

Lo que informo a Ud. para darle la debida atención al proceso de Negociación Colectiva petitionado por el sindicato indicado mas arriba.

Atentamente



[Firma]
C. Dr. Pablo Morales Rojas
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN

COPIA
FOLIO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PISCO

HOJA DE ENVIO

N°: 901
FECHA: 04 MAR 2020 HORA: 12:00p
EL DIRECTOR DE LA UGEL PISCO A:
Jefe de Área: SECRETARIA
Otro:

- | | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| - Opinión. | - Proyectar Resoluciones |
| - Estudio de Informe. | - Por corresponder |
| - Preparar respuesta. | - Atender según lo solicitado. |
| - Transcribir. | - Archivar |
| - Conocimientos y acciones. | - Atender a lo dispuesto |

Observaciones: Edita 2 Oficio
Segun la solicitud.

Respuesta:

DR. CESAR CARLOS TORRES QUISPE
DIRECTOR UGEL PISCO



GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO

"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ORGANO DIRECCIÓN
UGEL - PISCO

04 MAR. 2020

EXP. N° 901 FOLIOS 21
HORA: 12:00 PM FIRMA: [Signature]

Pisco, 04 de marzo de 2020

Informe No. 119 -2020-UGEL-P/JADM.

SEÑOR : Lic. CESAR CARLOS TORRES QUISEP
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco

ASUNTO : Pliego de Reclamos 2020 -2021

REF. : Ley No. 30057
D.S. No. 040-2014-PCM
D.U. No. 014-2020

Mediante el presente reciba el saludo cordial y a la vez informarle que este despacho ha recepcionado el pliego de reclamos presentado por el **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO Y TECNOLOGICO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PISCO**, a fojas 20 (veinte), la misma que cumple con las formalidades de Ley y esta debe de ser tratado por el Gobierno Regional de Ica; por lo que solicito que su despacho derive dicha documentación a la Oficina de Personal del Gobierno Regional de Ica, para los fines que corresponda.

Lo que informo a Ud. para darle la viabilidad administrativa al proceso de Negociación Colectiva petitionado por el sindicato indicado líneas arriba.

Atentamente,



CPC Ulises Pablo Mendota Guspe
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN

UPMQJADM
Fmg

HOJA DE ENVIO

778
N°:
FECHA: 24 FEB 2020 HORA: 04:50 pm
EL DIRECTOR DE LA UGEL PISCO A:
Jefe de Área: ADMINISTRACIÓN
Otro:

- | | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| - Opinión. | - Proyectar Resoluciones |
| - Estudio de Informe. | - Por corresponder |
| - Preparar respuesta. | - Atender según lo solicitado. |
| - Transcribir. | - Archivar |
| - Conocimientos y acciones. | - Atender a lo dispuesto |

Observaciones:

Respuesta:

DR. CESAR CARLOS TORRES QUISPE
DIRECTOR UGEL PISCO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PISCO
AREA DE ADMINISTRACION

EXPEDIENTE

FECHA

HOJA DE ENVIO N° 2207

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	CONTROL DE ASISTENCIA	SERVICIO SOCIAL
ESCALAFÓN	PLANILLAS	TESORERÍA	CONTABILIDAD
ABASTECIMIENTO	ALMACEN	ARCHIVO	

OBSERVACIONES:

JEFE DE ÁRFA



SITRACE PISCO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO

RECONOCIDO EL 28 DE JUNIO DE 1991 - RD N° 821-91-ENAP/D - REGISTRADO EN LA ZONA DE TRABAJO CON EL N° 984-2004-GORE-ICA-IRTEPE-JZ-PISCO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Pisco, 21 de febrero del 2020.

OFICIO N° 014-2020-SITRACE-P/SG.

SEÑOR(A):

**PROF. CESAR CARLOS TORRES QUISPE.
DIRECTOR DE LA UGEL PISCO.**

Ciudad.-

**ASUNTO SUBSANACIÓN NEGOCIACION DE PLIEGO DE RECLAMOS-SITRACE PISCO 2020
2021**

REF. EXP. N° 3364-2020-UGELP.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted para expresarle nuestros cordiales saludos, en representación del **SITRACE PISCO**, y por ser de nuestro legítimo interés, comunicar que de conformidad a lo proveído en el Expediente N° 3364-2020-UGELP, nuestro gremio sindical cumple con subsanar las observaciones relacionadas a la presentación de Pliego de Reclamos 2020-2021, según Informe N° 017-2020-UGEL-P/ADM.

En tal sentido, solicitamos a su Despacho disponga la realización de las acciones administrativas, dentro del marco legal vigente y la Constitución Política, a efectos de procederse a la Negociación de Pliego de Reclamos- SITRACE PISCO 2020-2021.

Con la seguridad de su gentil deferencia, hago ocasión propicia para hacerle llegar las consideraciones de nuestra estima personal.

Atentamente,



**HENRY FELIX RAMOS CORDOVA
SECRETARIO GENERAL**

DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PISCO
EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTARIO

PISCO 24 FEB 2020

Exp. N° 5870 Hora: 16:07 PM.
Folio: 18



17

SITRACE PISCO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO
RECONOCIDO EL 28 DE JUNIO DE 1991 - RD Nº 022-91-INAP/O - REGISTRADO EN LA ZONA DE TRABAJO CON EL Nº 004-2004-GORE-ICA-DRTPE-JZ-PISCO

"Año de la Universalización de la Salud"

Ica, 19 de febrero de 2020

Oficio No. 012-2020-SITRACE-P/SG

Señor:
Prof. César Carlos Torres Quispe
Director de la UGEL PISCO
Ciudad. -

De nuestra mayor consideración:

Asunto : Presentación de Pliego de Reclamos 2020 - 2021

Referencia : Ley No. 27556,
Ley No. 30057
D.S. No. 040-2014-PCM

Es particularmente grato dirigirme a Ud. Por medio de la presente en mi condición de Secretario General del "SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO" identificado Registro Sindical No. 004-2004-GORE-ICA-DRTPE-JZ-PISCO, registro que nos otorga el reconocimiento sindical gremial y por mandato legal nuestra Personería Jurídica, en representación de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Administrativos de los centros educativos e Instituto Superior Pedagógico y Tecnológico de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco

Que, en asamblea general, se ha procedido a analizar la problemática de los trabajadores administrativos de los centros educativos e Instituto Superior Pedagógico y Tecnológico de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco y se han recepcionado sus propuestas para mejorar las condiciones generales de trabajo, los que permitirán mantener el clima de paz y tranquilidad laboral al interior de la sede institucional, en esta oportunidad presentamos nuestro pliego de Peticiones con una vigencia de acuerdo al marco legal establecido desde el 01.01.2020 hasta el 31.12.2021.

Consideramos que es importante tener en cuenta que la Región Ica, es considerada en la actualidad como una de las tres primeras regiones Agro-Exportadoras, que aporta al PBI y contribuye en la Generación de Divisas y Riqueza Nacional respecto a los diversos cultivos existentes en la Región, que en su gran parte son exportados a los diferentes Mercados Internacionales de América, Asia, Europa y otros países hechos que generan un incremento sustancial en la actividad laboral en nuestra dependencia.



Los trabajadores debemos recibir y merecer un mejor trato con facilidades y comodidades para brindar un servicio ágil y oportuno a los usuarios en cumplimiento de la Ley de Modernización del Estado, en este sentido debemos propiciar ser el ejemplo regional en la Negociación Colectiva a iniciarse con la finalidad que se mejoren las condiciones actuales de trabajo, así como las condiciones de vida de sus trabajadores el mismo que repercute en el entorno familiar, los derechos laborales y económicos adquiridos, así como garantizar el desarrollo, la organización y libertad sindical, recuperar las competencias de funciones, atribuciones, mejorar nuestra programación y ejecución presupuestal reforzándolo con programas de capacitación, soporte tecnológico e información pública, todo ello con la finalidad de brindar un adecuado servicio a la comunidad Iqueña.

Sin otro particular y con la seguridad que la presente recibirá la atención que merece, nos suscribimos, no sin antes testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



A handwritten signature in black ink, written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SEGEPI PISCO" and "Henry R. Ramos Cordero" followed by "SECRETARIA GENERAL" and "PISCO".

EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO, debidamente acreditado mediante Registro Sindical No. 004-2004-GORE-ICA-DRTPE-JZ el que nos otorga el reconocimiento sindical y por ende la personería gremial y jurídica, señalando domicilio legal y procesal en la Calle Conde de la Monclova No. 131-20 cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley No. 30057 se formula el proyecto de CONVENCION COLECTIVA PARA EL PERIODO 2020-2021, de la siguiente manera:

De acuerdo al literal e) del artículo 43° de la Ley No. 30057, Ley del Servicio Civil, se considera condiciones de trabajo o condiciones de empleo, los permisos, licencias, capacitación, uniformes, ambiente de trabajo, y, en general todas aquellas que facilite la actividad del servidor civil para el cumplimiento de sus funciones, siendo la vigencia de la presente Negociación Colectiva 2020 – 2021 de la siguiente forma:

NOMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA:

Sr. Henry Félix Ramos Córdova
Sr. Víctor Hugo García Díaz
Sr. Jesús Antonio Tataje Muñoz

Los integrantes de la Comisión Negociadora gozan de todas las facultades generales y especiales para participar en la Negociación y Conciliación, por ser miembros plenos practican todos los actos procesales propios de estas y están facultados para suscribir cualquier acuerdo y la Negociación colectiva. La representación se entiende otorgada para todo el proceso de Negociación colectiva legitimando su intervención en el proceso y realizando todos los actos del mismo, como allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, sustituir o incluso llegar al arbitraje.

DENOMINACION Y RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL EMPLEADOR

Es el Gobierno Regional de Ica, con domicilio legal en la Av. Cutervo No. 920, siendo el Empleador y ejecutora No. 303 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco – UGEL PISCO, siendo su domicilio en la Av. San Martín No. 1181 de esta ciudad.


Henry Félix Ramos Córdova
Secretario General del SITRACE











19

CONVENCION COLECTIVA 2020 - 2021

I- CONDICIONES DE TRABAJO:

2.1 El Gobierno Regional de Ica, se compromete en otorgar **PRESTACIONES ALIMENTARIAS** en favor de los trabajadores sindicalizados al **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO**, en forma trimestral y permanente por el monto de S/. 600.00 (seiscientos y 00/100 soles) en forma equitativa para todos los trabajadores afiliados al **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO**, importe que será afectado a los recursos disponibles del Gobierno Regional de Ica Ejecutora No. 303 UGEL PISCO, afectado a toda Fuente de financiamiento, las mismas que se materializarán mediante la entrega de cupones, vales, u otros análogos, para la adquisición exclusiva de la canasta básica de consumo.

2.2 El Gobierno Regional de Ica, se compromete en otorgar a cada trabajador afiliado al **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO** al pago de uniformes a razón de 02 juegos por año fiscal, 01 en la estación de verano y 01 en invierno por la suma de S/. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos y 00/100 soles) cada uno o por uniforme en forma dineraria, y equitativa, siendo la naturaleza de la presente cláusula de forma permanente, lo cual no impide que se negocie en próximos pliegos petitorios por mayores montos.

Los uniformes como condición de trabajo, se debe otorgar en función a las labores o tareas que realiza el servidor, por lo que son aplicables sin hacer distinción por el régimen laboral al que pertenecen y en este lugar somos trabajadores administrativos del D. Leg. No. 276, siendo responsabilidad de cada entidad evaluar las razones o circunstancias que objetivamente demuestren su otorgamiento debidamente sustentado o justificado autorizado y presupuestado en este caso la UGEL PISCO en coordinación con el gremio sindical del SITRACE PISCO. Si es bien cierto que nuestro gremio sindical no hemos obtenido en la gestión anterior de la UGEL-PISCO el trato directo que nos merecemos, ya que somos gremio mayoritario en la parte administrativa. Por lo que solicitamos a la Unidad Ejecutora de la UGEL PISCO el otorgamiento por concepto de dos (02) unidades de uniformes a los trabajadores del Sindicato de Trabajadores Administrativos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco "SITRACE-PISCO", uno por verano (enero) y el otro por invierno (junio) ascendiendo al monto de DOS MIL CUATROCIENTOS Y 100 SOLES (S/. 2,400.00 Soles) cada año ó el importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS POR AÑO (S/. 4,800.00 soles).

2.3 El Gobierno Regional de Ica, se compromete al desarrollo de un Programa permanente de capacitación integral anual, para todos los trabajadores afiliados al **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO**, otorgando **BECAS INSTITUCIONALES INTEGRALES**, a efectos de propender a la formación continua de cada trabajador en mejora de la preparación de sus servidores públicos.

Las capacitaciones son condiciones trabajo con la finalidad de mejorar su desempeño y como consecuencia de ello se logra los objetivos institucionales de



las entidades y la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos, en este caso nuestros compañeros de trabajos pertenecientes al D. Leg. No. 276 y establecido en el artículo 16° de las Ley del Servicio Civil, Ley No. 30057, por lo que se debe establecer las capacitaciones laborales en convenio con instituciones como SENATI y SENCICO, entre otros, realizando cursos talleres, seminarios, diplomados u otros que nos conduzcan al grado académico o título profesional y permita mejorar en el corto plazo la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía las entidades educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco para nuestros servidores administrativos de nuestro gremio sindical SITRACE -PISCO

2.4 El Gobierno Regional de Ica, se compromete en reconocer mediante acto resolutivo la Licencia Sindical con goce de remuneraciones hasta un límite de treinta (30) días naturales por año calendario por dirigente en este caso para el Secretario General, Sub Secretario General, Secretario de Defensa y Secretario de Organización establecido en el Decreto Supremo No. 003-2019-TR.



HENRY FELIX RAMOS CORDOVA
SECRETARIO GENERAL

JUAN RAMON GARCIA DIAZ
SUB SECRETARIO GENERAL

VICTOR HUGO GARCIA DIAZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

JESUS ANTONIO TATAJE MUÑOZ
SECRETARIO DE DEFENSA



GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



12

Pisco, 03 de febrero de 2020

Oficio No. 231-2020-UGEL-P-J-ADM/D

SEÑORES : SITRACE PISCO
Calle Conde de Monclova No. 131-20
Ciudad

ASUNTO : Pliego de reclamos

REF. : Informe No. 057-2020-UGEL-P-ADM/J
D.U. No. 014-2020

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de comunicarle las observaciones advertidas por la oficina de Administración de la UGEL PISCO respecto al pliego de reclamos presentado por su representada, con la finalidad que en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles cumpla con subsanarlos, bajo apercibimiento de tenerlos como no presentado, el mismo que deberá acogerse a la normatividad vigente.

Es propicia la ocasión para manifestarle la seguridad de mi consideración y estima

Atentamente,




DIRECTOR UGEL PISCO





GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO

"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ORGANO DIRECCIÓN
UGEL - PISCO
03 FEB. 2020
EXP. N° 435 FOLIOS 11 tor
HORA: 3:30 PM FIRMA: [Firma]

Pisco, 03 de febrero de 2020

Informe No. 017-2020-UGEL-P/JADM.

SEÑOR : LIC. CESAR CARLOS TORRES QUISPE
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco

ASUNTO : Pliego de reclamos 2020 - 2021 SITRACE PISCO

REF. : Oficio No. 011-2020-SITRACE-PISCO

Mediante el presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle que, el SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO "SITRACE PISCO" ha presentado su pliego de reclamos correspondiente al periodo 2020 - 2021, el mismo que no guarda las formalidades de Ley como lo señalado en el art. 43º de la Ley No. 30057 y la presentación del pliego será en número suficiente para diligenciarse donde corresponda, siendo así deberá comunicarse mediante acto formal al sindicato aludido a efectos que subsane lo advertido, bajo apercibimiento de tenerse por no presentado.

Lo que informo a Ud. con la intención de cumplir con la normatividad vigente en materia de Negociaciones Colectivas el mismo que ha sido modificado mediante D. U. No. 014-2020 que regula las Negociaciones colectivas en el sector Público

Atentamente,



C. P. C. Ulises Pardo Mendoza Quispe
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN

cc: Archivo
me. folios

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PISCO

HOJA DE ENVIO

Nº: 381
 FECHA: 29 ENE 2020 HORA: 12:50 PM
 EL DIRECTOR DE LA UGEL PISCO A:
 Jefe de Área: ADMINISTRACIÓN
 Otro:

- | | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| - Opinión. | - Proyectar Resoluciones |
| - Estudio de Informe. | - Por corresponder |
| - Preparar respuesta. | - Atender según lo solicitado. |
| - Transcribir. | - Archivar |
| - Conocimientos y acciones. | - Atender a lo dispuesto |

Observaciones:

Respuesta:

DR. CESAR CARLOS TORRES QUISPE
 DIRECTOR UGEL PISCO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PISCO
 AREA DE ADMINISTRACION

EXPEDIENTE: HOJA DE ENVIO Nº 1194
 FECHA:

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	CONTROL DE ASISTENCIA	SERVICIO SOCIAL
ESCALAFÓN	PLANILLAS	TESORERÍA	CONTABILIDAD
ABASTECIMIENTO	ALMACEN	ARCHIVO	

OBSERVACIONES: *Verificar el caso*



[Firma]
 JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION



SITRACE PISCO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO

RECONOCIDO EL 28 DE JUNIO DE 1991 - RD N° 822-91-INAP/D - REGISTRADO EN LA ZONA DE TRABAJO CON EL N° 094-2004-GORE-ICA-IBITEPE-JZ-PISCO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Pisco, 29 de enero del 2020.

OFICIO N° 011-2020-SITRACE-P/SG.

SEÑOR(A):

**PROF. CESAR CARLOS TORRES QUISPE,
DIRECTOR DE LA UGEL PISCO.**

DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN - ICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PISCO
GRUPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

PISCO 29 ENE 2020

Exp. N° 3364 Hora: 10:28 AM
Folios: 10

Ciudad.-

ASUNTO NEGOCIACION DE PLIEGO DE RECLAMOS-SITRACE PISCO 2020-2021

**REF. Convenio Colectivo del Pliego Petitorio presentado por SITRACE PISCO.
Designación de Comisión Paritaria.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted para expresarle nuestros cordiales saludos, en representación del **SITRACE PISCO**, y por ser de nuestro legítimo interés, presentar nuestra Negociación de Pliego de Reclamos-SITRACE PISCO 2020-2021, con la finalidad de que la UGEL PISCO, apruebe la conformación de los miembros de la COMISION PARITARIA, quienes serán los encargados de negociar el Pliego de Reclamos presentado por los servidores afiliados al Sindicato de Trabajadores Administrativos de los Centros Educativos e Instituto Superior Pedagógico y Tecnológico de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco- SITRACE PISCO.

En tal sentido, solicitamos a su Despacho disponga la realización de las acciones administrativas, dentro del marco legal vigente y la Constitución Política, a efectos de procederse a la Negociación de Pliego de Reclamos- SITRACE PISCO 2020-2021.

Con la seguridad de su gentil deferencia, hago ocasión propicia para hacerle llegar las consideraciones de nuestra estima personal.

Atentamente,

**HENRY FELIX RAMOS CORDOVA
SECRETARIO GENERAL**

**VICTOR HUGO GARCIA DIAZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**

**JUAN RAMON GARCÍA DÍAZ
SUB SECRETARIO GENERAL**

**JESUS ANTONIO TATAJE MUÑOZ
SECRETARIO DE DEFENSA**



SITRACE PISCO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO

RECONOCIDO EL 28 DE JUNIO DE 1991 - RD Nº 022-91-INAP/D - REGISTRADO EN LA ZONA DE TRABAJO CON EL Nº 004-2004-GORE-ICA-DRTPE-JZ PISCO

“Año de la Universalización de la Salud”

PLIEGO DE RECLAMOS - SITRACE PISCO 2020-2021

EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE PISCO- SITRACE, BASE DE LA FENTASE NACIONAL, debidamente acreditado mediante Registro Sindical N° 004-2004-GORE-ICA-DRTPE-JZ el que nos otorga el reconocimiento sindical y por ende la personería gremial y jurídica, señalando domicilio legal y procesal en la Calle Conde de la Monclova N° 131-20 cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley N° 30057 se formula el PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL PERIODO 2020-2021, de la siguiente manera:

- De acuerdo al literal e) del artículo 43° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se considera condiciones de trabajo o condiciones de empleo, los permisos, licencias, capacitación, uniformes, ambiente de trabajo, y , en general todas aquellas que facilite la actividad del servidor civil para el cumplimiento de sus funciones.

1. UNIFORMES DE TRABAJO:

Los uniformes como condición de trabajo, se debe otorgar en función a las labores o tareas que realiza el servidor, por lo que son aplicables sin hacer distinción por el régimen laboral al que pertenecen y en este lugar somos trabajadores administrativos del D.L N° 276, siendo responsabilidad de cada entidad evaluar las razones o circunstancias que objetivamente demuestren su otorgamiento debidamente sustentado o justificado autorizado y presupuestado en este caso la UGEL PISCO en coordinación con el gremio sindical del SITRACE PISCO. Si es bien cierto que nuestro gremio sindical no hemos obtenido en la gestión anterior de la UGEL-PISCO el trato directo que nos merecemos, ya que somos gremio mayoritario en la parte administrativa. Por lo que solicitamos a la Unidad

8

Ejecutora de la UGEL PISCO el otorgamiento por concepto de dos (02) unidades de uniformes a los trabajadores del Sindicato de Trabajadores Administrativos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco "SITRACE-PISCO", uno por verano (enero) y el otro por invierno (junio) ascendiendo al monto de DOS MIL CUATROCIENTOS Y/100 SOLES S/. 2,400.00 Soles cada uno.

2. CANASTA FAMILIAR:

El otorgamiento de alimentos a través de vales de consumo por parte de la entidad de la UGEL PISCO a sus trabajadores es procedente, lo cual lo estamos considerando en nuestro pliego de reclamo se ha incluido la atención en nuestra canasta familiar la atención en forma trimestral (04 veces al año) a razón de SEISCIENTOS SOLES S/. 600.00 SOLES y anual de DOS MIL CUATROCIENTOS SOLES S/. 2,400.00 por asociado, lo que es materia consolidar nuestra petición a la Unidad de Gestión de Pliego de Reclamos entre nuestro gremio sindical.



3. CAPACITACIÓN:

Las capacitaciones son condiciones trabajo con la finalidad de mejorar su desempeño y como consecuencia de ello se logra los objetivos institucionales de la entidades y la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos, en esta caso nuestros compañeros de trabajos pertenecientes al D.L N° 276 y establecido en el artículo 16° de las Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, por lo que se debe establecer las capacitaciones laborales en convenio con instituciones como SENATI y SENSICO , cursos talleres, seminarios, diplomados u otros que nos conduzcan al grado académico o título profesional y permita mejorar en el corto plazo la calidad de su trabajo y de los servicios que presta n a la ciudadanía las entidades educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco para nuestros servidores administrativos de nuestro gremio sindical SITRACE –PISCO.



4. LICENCIA SINDICAL:

Se solicitara por pacto colectivo a la Unidad Ejecutora de la UGEL PISCO se emita el acto resolutive reconociendo la Licencia Sindical con goce de

remuneraciones hasta un límite de treinta (30) días naturales por año calendario por dirigente en este caso para el Secretario General, Sub Secretario General, Secretario de Defensa y Secretario de Organización establecido en el Decreto Supremo N° 003-2019-TR.



HENRY FELIX RAMOS CORDOVA
SECRETARIO GENERAL

[Signature]

JUAN RAMON GARCIA DIAZ
SUB SECRETARIO GENERAL



VICTOR HUGO GARCIA DIAZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



JESUS ANTONIO TATAJE MUÑOZ
SECRETARIO DE DEFENSA



GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y PROMOCION EMPLEO ICA
ZONA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO PISCO

REGISTRO SINDICAL

EXPEDIENTE No. 004-2004-IZ-PIS REGISTRO SINDICAL

Pisco, Veintinueve de Octubre del
Dos mil cuatro.-

Al Registro No. 2822 de fecha 13 de Octubre del 2004, presentado por el **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO Y TECNOLÓGICO DE UGE PISCO SITRACE - PISCO** con domicilio en Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de ICA, debidamente representados por su Secretario General Sr. **HENRY FELIX RAMOS CORDOVA**, y **ALBERTO CAJO ESCATE** Secretario de Disciplina y Control, quienes solicitan la Inscripción en el Registro Sindical al amparo de la **LEY No. 27556 LEY QUE CREA EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS**, solicitan en mérito al Artículo 4º la Inscripción en el Registro Sindical Artículo 2º la Inscripción de la Junta Directiva para el periodo 2004- 2005, conforme se indica en el acta.

1. Inscribase al **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE UGE PISCO** en el **REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PÚBLICOS** Con Registro No. 004-2004-GORE-ICA-DRTPE-IZ-PIS
2. Tómese conocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA** para el periodo 2004-2005 integrada por **HENRY FELIX RAMOS CORDOVA** Secretario General, **DOMINGO JUSTINO PERES SIGUAS** Sub Secretario General, **LUIS ALBERTO HIDALGO SUNCION** Secretario de Defensa, **JOSE LUIS CONDORI OJEDA** Secretario de Organización, **EFRAIN ARNALDO FLORES VELASQUEZ** Secretario de Economía, **ROSA ELENA TASAYCO ALVAREZ** Secretario de Actas y Archivo, **VICTOR ALBERTO CAJO ESCATE** Secretario de Disciplina y Control, **RICHARD RONALD CABANILLAS AQUIJE** Secretario de Formación Sindical y Laboral, **OSCAR FRANCISCO TATAJE RONCEROS** Secretario Cultura y Deporte, **LORIGILDA NANCY MAYURI MARQUEZADO** Secretario

Asistente Social , **ENRIQUE EMILIO REJAS ALVARADO** Secretario de Prensa
y Propaganda , **LEONOR LUZMILA PEREZ BERNAOLA** Secretaria de
Desarrollo y Promoción de la Mujer, téngase presente para los fines de ley



GOBIERNO MEXICANO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
[Signature]
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA
ZONA DE TRABAJO Y P.E. PISCO

REGION ICA

Toma de conocimiento de la Junta Directiva.

Pisco, 06 de Abril del
Dos Mil Dieciocho.-

Estando al escrito de Registro Nº 719 de fecha 28 de Marzo del 2018, presentado por el Señor HENRY FELIX RAMOS CORDOVA en su calidad de Secretario de General del SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTOS SUPERIOR PEDAGOGICO Y TECNOLOGICO DE LA UGEL-PISCO "SITRACE-PISCO" quien solicita la TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA y de conformidad al Artículo 10° el Decreto Supremo Nº 010-2003-TR, Ordenanza Regional N° 024-2007-GORE-ICA Texto Único de Procedimientos Administrativos Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica TOMESE CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTOS SUPERIOR PEDAGOGICO Y TECNOLOGICO DE LA UGEL-PISCO "SITRACE-PISCO" PERIODO DEL 2018 AL 2020, conforme el Acta de Elecciones Generales realizada en el 24 de Marzo del 2018, la cual queda conformada con los siguientes cargos: HENRY FELIX RAMOS CORDOVA SECRETARIO GENERAL, JUAN RAMON GARCIA DIAZ SUB SECRETARIO GENERAL, VICTOR HUGO GARCIA DIAZ SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, JESUS ANTONIO TATAJE MUÑOZ SECRETARIO DE DEFENSA, ROSA ELENA TASAYCO ALVAREZ SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO, EFRAIN ARNALDO FLORES VELASQUEZ SECRETARIO DE ECONOMIA, WILLIAM DENNIS DEL ALCAZAR GARCIA SECRETARIO DE CAPACITACION SINDICAL, WALTER ANTONIO GONZALES YALICO SECRETARIO DE DEPORTES, JULIO AUGUSTO COSSIO MUÑOZ SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA, ALFREDO TEOFILO ZARRILLA CALLE SECRETARIO DE DISCIPLINA Y CONTROL, FANY MIRLA RAMOS ORMEÑO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA MUJER, AURELIA BERNARDA CHACALIAZA FALCONI SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL.

REGISTRESE NOTIFIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA
ZONA DE TRABAJO Y P.E. PISCO
Lic. Anm. Rauli Riosaga Noriega
2018-04-06-12



31 AÑOS DE HISTORIA Y DE LUCHA SINDICAL

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO-RECONOCIDO EL 28 DE JUNIO DE 1991, ED. N° 922-91-IN-079, REGISTRADO EN LA ZONA DE TRABAJO CON EL N° 664.2604-E - R.C.A. DITEP-JZ-PISCO

PADRÓN DE ASOCIADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCION EDUCATIVA	Cargo	Grupo Ocupacional
1	TAZA DE DIAZ OLINDA	22261038	182	PERSONAL DE SERVICIO II	A-E
2	ORMENO DE PRADINETT MARINA RUTH	22272061	182	PERSONAL DE SERVICIO II	A-E
3	URIBE MONTESINOS PATRICIA IRENE	22272477	182	PERSONAL DE SERVICIO II	T-F
4	RANGEL ACEVEDO IRMA VICTORIA	21533504	182	OFICINISTA II	A-E
5	SALAZAR BUENDIA MARIA EMILIA	22272182	187	TRABAJADOR DE SERVICIO II	A-E
6	TORRES CORDERO SUSANA	22306412	189	PERSONAL DE SERVICIO II	A-E
7	TOLEDO GARCIA CESAR ALFONSO	22281756	197	PERSONAL DE SERVICIO II	A-E
8	LEZAMA ESCOBEDO ADELITA ROCIO	22309286	209	PERSONAL DE SERVICIO II	A-E
9	SUAREZ BAUTISTA JACINTO	22275936	22451	TRABAJADOR DE SERVICIO II	T-C
10	VELASQUEZ QUISPE ANGEL ROSAURO	40287028	22451	TRABAJADOR DE SERVICIO II	A-E
11	TASAYCO ALVAREZ ROSA ELENA	22257280	22454 MIGUEL GRAU SEMINARIO	SECRETARIA II	P-F
12	TATAJE MUNOZ JESUS ANTONIO	22283113	22454 MIGUEL GRAU SEMINARIO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	T-C
13	GONZALES YALLICO WALTER ANTONIO	40600805	22454 MIGUEL GRAU SEMINARIO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	A-A
14	GUILLÉN RAMOS NILSON AMERICO	41584995	22454 MIGUEL GRAU SEMINARIO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	A-E
15	BORJAS DE MATTA LUISA PAULINA	22246426	22454-MIGUEL GRAU SEMINARIO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	T-C
16	CHACALIAZA FALCONI VDA DE CUNYAS AURELIA BERNARDA	08674627	22455-JOSE DE LA TORRE UGARTE	AUXILIAR DE LABORATORIO II	P-F
17	CARBAJO SALVADOR DE REYES MARIXA LILIANA	22270923	22455-JOSE DE LA TORRE UGARTE	SECRETARIA II	T-F
18	GARCIA DIAZ VICTOR HUGO	22283882	22455 JOSE DE LA TORRE UGARTE	AUXILIAR DE BIBLIOTECA II	P-F
19	LINARES GUZMAN JOSE FREANCISCO	22285966	22455 JOSE DE LA TORRE UGARTE	OFICINISTA II	A-E
20	RAMIREZ CRUZ ALEJANDRINA	22259135	22455 JOSE DE LA TORRE UGARTE	TRABAJADOR DE SERVICIO II	T-C
21	FELIX AQUINO ORLANDO EVARISTO	21814836	22455 JOSE DE LA TORRE UGARTE	TRABAJADOR DE SERVICIO II	A-E
22	CHAVEZ MORON ANDRES MANUEL	22288096	22459 JULIO C TELLO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	TC
23	FATAMA SUAREZ ELENA CONCEPCION	22289670	22459 JULIO C TELLO	SECRETARIA II	TD
24	NAPA FUENTES LUIS TEODORO	70311738	22459 JULIO C TELLO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
25	MUNOZ HERNANDEZ ANTONIA MATILDE	22266224	22459 JULIO C TELLO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE





FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION

31 AÑOS DE HISTORIA Y DE LUCHA SINDICAL



SITRACE PISCO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO - RECONOCIDO EL 28 DE JUNIO DE 1991 - RD N° 022-91-INAPDI - REGISTRO EN LA ZONA DE TRABAJO CON EL N° 004-2004-GORE - ICA-DRTPF-12-PISCO

Dirección: Calle de la Marcha N° 131-25-107, Pisco, Ica. Teléfono: 079-85601021

PADRÓN DE ASOCIADOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Cargo	Grupo Ocupacional
26	ROSALLES VDA DE MEDINA MERCEDES	22260612	22459 JULIO C. TELLO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	TF
27	MATTA GARCIA DORIS YVONNE	22243371	22462 HILDA BRINGAS QUINTANILLA	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
28	ORMENO HERNANDEZ JOSEFINA VENERANDA	22250284	22462	TRABAJADOR DE SERVICIO II	T-A
29	CABANILLAS AQUJE RONALD RICHARD	22288341	22462 HILDA BRINGAS QUINTANILLA	SECRETARIO II	TF
30	CASTILLO MENDOZA JAIME JAVIER	19229264	22462	PERSONAL DE SERVICIO II	A-E
31	REYES BERNALOLA ESTEBAN MARINO	23536730	22464	TRABAJADOR DE SERVICIO II	T-F
32	REYES CHUQUIHUACCHA MARIA LUZ	70140816	22464	AUXILIAR DE BIBLIOTECA II	A-E
33	VINA CHAVEZ VICENTE MARIO	22244972	22469 SAN MIGUEL	TRABAJADOR DE SERVICIO II	TF
34	HUAMAN MUÑOZ CARLOS ANTONIO	22258607	22469 SAN MIGUEL	TRABAJADOR DE SERVICIO III	TA
35	CONTRERAS CASTRO CARMEN ROSA	22299939	22469 SAN MIGUEL	TRABAJADOR DE SERVICIO II	A-E
36	GARAY CANALES SOLEDAD ADELA	22242045	22469 SAN MIGUEL	AUXILIAR DE BIBLIOTECA I	A-B
37	QUINONES CABANILLAS MARIA DEL CARMEN	09302721	22471	SECRETARIA	A-E
38	MONROY OLIVARES MARIA LUVIA	22258097	22471	TRABAJADOR DE SERVICIO II	T-A
39	PEÑA HEREDIA BERTHA LUZ	22294609	22471	AUXILIAR DE LABORATORIO	T-A
40	QUEZADA PEÑA JOSE RAMON	22286613	22472-RENAN ELIAS OLIVERA	TRABAJADOR DE SERVICIO II	TC
41	CASTILLO MEDINA JULIA CELSA	22306287	22472-RENAN ELIAS OLIVERA	SECRETARIA II	TE
42	CARRILLO DE FLORES DORIS GENOVEVA	22247274	22472-RENAN ELIAS OLIVERA	AUXILIAR DE LABORATORIO II	PF
43	PEÑA GARCIA MANUEL CIRILO	22285546	22472-RENAN ELIAS OLIVERA	TRABAJADOR DE SERVICIO III	PF
44	SOTELO RAMIREZ VICTOR RAUL	22284814	22473-SANTISIMA VIRGEN I.C.	TRABAJADOR DE SERVICIO II	TC
45	ORMENO MARTINEZ MARIBEL DARA	22290610	22473-SANTISIMA VIRGEN I.C.	TRABAJADOR DE SERVICIO II	E-E
46	RAMOS CORDOVA ALEJANDRO ENRIQUE	22254847	22444 DOS PALMAS	TRABAJADOR DE SERVICIO II	PF
47	PEREZ ARTEAGA AVILIO PABLO	80107857	22445	TRABAJADOR DE SERVICIO II	A-E
48	MENESES CACERES JULIA MILAGRO	22288958	22445 GERARDO RAUL MENDOZA ESCATE	OFICINISTA II	AA
49	MEZA AYQUIPA CARLOS EDUARDO	41664486	22445 GERARDO RAUL MENDOZA ESCATE	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
50	NAPA FUENTES RICHARD MIGUEL	70684402	22446 ISAAC MONTALVAN	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE





31 AÑOS DE HISTORIA Y DE LUCHA SINDICAL

SITRACCE PISCO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO
-RECIBIDO DEL 08 DE JUNIO DE 1996.- RD Nº 022-96-IN-AP/D - REGISTRADO EN LA ZONA DE TRABAJO CON EL Nº 004 2004-CER/01-JE-PISC-V

Univención : C/da de la Moncloa, N° 131-24, 46040 - valencia.es

PADRÓN DE ASOCIADOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Cargo	Grupo Ocupacional
51	SAAVEDRA PALOMINO FIDENCIO FIDEL	22274075	22449	PERSONAL DE SERVICIO II	T-C
52	LA ROSA GUERRA VDA DE BARRIOS ROSARIO SILVIA	22247657	22540	OFICINISTA II	A-E
53	ISUIZA BAUTISTA RAUL FRANCISCO	22245987	22540	TRABAJADOR DE SERVICIO II	A-E
54	GRANDA CAJO SABINO DOMINGO	22264378	22544 PEDRO PABLO CASTRO PELAEZ	TRABAJADOR DE SERVICIO II	TF
55	DEL ALCAZAR GARCIA WILLIAMS DENNIS	22256420	22544 PEDRO PABLO CASTRO PELAEZ	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
56	GUTIERREZ ARTEAGA EULOGIO FELIPE	22273267	22552	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
57	NAPA FUENTES HIPOLITO ISMAEL	42063195	22646 CARLOS MEDRANO VASQUEZ	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
58	CARDENAS HERNANDEZ JORGE LUIS	43875141	22716-CARLOS NORIEGA JIMENEZ	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
59	GOMEZ CASTELLANO MARGARITA	22287992	22716 CARLOS NORIEGA JIMENEZ	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
60	ANICAMA FLORES HECTOR EDUARDO	22289792	JOSE DE SAN MARTIN	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
61	ANICAMA RAMOS FIDEL LUIS	22242393	JOSE DE SAN MARTIN	TECNICO DE SEGURIDAD II	PD
62	CHACALLAZA CARDENAS GERARDO ANICETO	22257005	JOSE DE SAN MARTIN	TRABAJADOR DE SERVICIO II	PF
63	GOMEZ NORIEGA MARITZA CONCEPCION	22257750	JOSE DE SAN MARTIN	SECRETARIA III	TF
64	MEDINA DIAZ JORGE LUIS	22287890	JOSE DE SAN MARTIN	TECNICO ADMINISTRATIVO I	TC
65	RAMOS ORTIZ LUZMILA JOSEFINA	22283078	JOSE DE SAN MARTIN	AUXILIAR DE LABORATORIO II	PF
66	RUIZ PAREDES VDA DE JORDAN ZOILA ROSA	22247534	JOSE DE SAN MARTIN	AUXILIAR DE BIBLIOTECA II	PF
67	URBANO DIAZ MARIA ELIZABETH	22254363	JOSE DE SAN MARTIN	OFICINISTA II	PF
68	ZORRILLA CALLE ALFREDO TEOFILO	22255148	JOSE DE SAN MARTIN	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
69	ACASIETE AGUILAR, MIRTHA GLADYS	22262144	BANDERA DEL PERU	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
70	ALCANTARA MAGALLANES, RAQUEL ALICIA	21796890	BANDERA DEL PERU	AUXILIAR DE BIBLIOTECA II	AE
71	BEJARANO SALGUERO ELVA ROSA	22250874	BANDERA DEL PERU	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
72	COSSIO MUNOZ JULIO AUGUSTO	22300718	BANDERA DEL PERU	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
73	DONAYRE MORON ROGER OSWALDO	21425341	BANDERA DEL PERU	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AA
74	FLORES VELASQUEZ EFRAIN ARNALDO	22265716	BANDERA DEL PERU	OFICINISTA II	PD
75	GARCIA DIAZ JUAN RAMON	22284941	BANDERA DEL PERU	TECNICO DE SEGURIDAD II	TC
76	PERALTA CHACALCAJE MARIA LUISA	22261186	BANDERA DEL PERU	AUXILIAR DE LABORATORIO II	PF
77	PEREZ BERNAOLA LUZMILA LEONOR	22246577	BANDERA DEL PERU	TECNICO DE BIBLIOTECA II	PF
78	RAMOS CORDOVA HENRY FELIX	22250036	BANDERA DEL PERU	SECRETARIO III	PD
79	RAMOS ORMEÑO FANY MIRLA	41343005	BANDERA DEL PERU	AUXILIAR DE LABORATORIO II	AE
80	ROMAN GUTIERREZ LUCY RAQUEL	22246980	BANDERA DEL PERU	OFICINISTA II	PF
81	SOLIS MEDINA SARA ALICIA	22251767	BANDERA DEL PERU	AUXILIAR DE LABORATORIO II	PF
82	CABANILLAS ARROYO, RONALD ANDERSON	46341342	BANDERA DEL PERU	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE

2



31 AÑOS DE HISTORIA Y DE LUCHA SINDICAL

SITRACE PISCO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO -RECONOCIDO EL 28 DE JUNIO DE 1991- RD N° 023-91-ED-9103- REGISTRADO EN LA ZONA DE TRABAJO CON EL N° 864-2004-GORE - ICA-080791-22-PISCO

Dirección: C/ de la Maestra N° 131-20 Mz. a. Email: com. C. 06610021

PADRÓN DE ASOCIADOS

83	ARROYO LEVANO CARLA GIOVANNA	22272818	BANDERA DEL PERU	TRABAJADOR DE SERVICIO III	A-E
84	CONDORI OJEDA JOSE LUIS	21448258	JOSE CARLOS MARIATEGUI	SECRETARIO II	TC
85	HUAYRA VERGARA TARCILA ELIZABET	22302491	JOSE CARLOS MARIATEGUI	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
86	LLANCARE MARTINEZ PAUL AMADEO ADRIAN	21814802	JOSE CARLOS MARIATEGUI	OFICINISTA II	T-C
87	OCHOA HUAMANTUPA ELIA TEREZA	22252444	JOSE CARLOS MARIATEGUI	AUXILIAR DE LABORATORIO II	P-F
88	QUEVEDO GONZALES CERLIO ALFREDO	22264162	JOSE CARLOS MARIATEGUI	TRABAJADOR DE SERVICIO II	TF
89	SIGUAS DE VALENCIA ANGELICA VIRGINIA	22267662	JOSE CARLOS MARIATEGUI	OFICINISTA II	AE
90	GUTIERREZ ESCRIBA VILMA	22294452	JOSE CARLOS MARIATEGUI	AUXILIAR DE BIBLIOTECA II	P-F
91	CARDENAS RAMOS ANTONIO	22304318	JOSE CARLOS MARIATEGUI	TRABAJADOR DE SERVICIO II	A-A
92	FELIPA VERGARA JOSE ALEJANDRO	22270787	JOSE ABELARDO QUINONES	OFICINISTA II	T-A
93	CASTRO HUAMAN LILIANA ROSSANA	22253993	JOSE ABELARDO QUINONES	SECRETARIA II	T-F
94	SOTO ROJAS JUAN FRANCISCO	22253806	JOSE ABELARDO QUINONES	TRABAJADOR DE SERVICIO II	T-C
95	VALENCIA ANCHANTE MARIA DEL CARMEN	22297493	JOSE ABELARDO QUINONES	PERSONAL DE SERVICIO II	A-E
96	RAMOS REYES ROMAN BILLY	22305462	INDEPENDENCIA	PERSONAL DE SERVICIO II	A-E
97	CORDERO FLORES PEDRO GENARO	22312978	MARIA PARADO DE BELLIDO	PERSONAL DE SERVICIO II	A-E
98	FRANCO HERNANDEZ JUAN JESUS	22298075	MARIA PARADO DE BELLIDO	PERSONAL DE SERVICIO II	T-F
99	ATUNCAR PALACIOS MARIA ELENA	22297722	MARIA PARADO DE BELLIDO	PERSONAL DE SERVICIO II	A-E
100	GUTIERREZ GUTIERREZ MAURO NICANOR	22293064	MARIA PARADO DE BELLIDO	PERSONAL DE SERVICIO II	T-F
101	VIZCARDO LOPEZ JULIO CESAR	40644356	RAUL PORRAS BARRENECHEA	PERSONAL DE SERVICIO II	AE
102	MALDONADO MOLINA ROQUE JUAN	22271868	RAUL PORRAS BARRENECHEA	PERSONAL DE SERVICIO III	T-F
103	DIAZ ELIAS JOSE ALBERTO	22284863	RAUL PORRAS BARRENECHEA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	T-C
104	TORRES TELLO PORFIRIO	22277103	JUAN VELAZCO ALVARADO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
105	PICHUHA QUISEP CIRILO GREGORIO	22277158	JUAN VELAZCO ALVARADO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
106	DE LA CRUZ PEÑA EMIGDES ALBERTO	22285607	CETPRO PISCO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	TE
107	SOTO REYES JOHNNY LESLIBER	22304121	CETPRO SAN CLEMENTE	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AA
108	NINASEVINCHA MORALES RICARDO EFRAIN	41946576	CEBE PISCO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
109	DE LA CRUZ VENTURA MARCON ANTONIO	22275019	CEBE PISCO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
110	JIMENEZ APARCANA SANTOS FLORENTINO	22286794	22454	AUXILIAR DE BIBLIOTECA II	TF
111	SAAVEDRA CANO MARIA JENNY DEL ROSARIO	43325413	BANDERA DEL PERU	OFICINISTA II	AE
112	ARTEAGA DAMIAN ANGEL JESUS	22294462	JOSE ABERLADO QUINONES	TRABAJADOR DE SERVICIO II	TF
113	NEYRA DE LA CRUZ JULIA CATALINA	22277753	201	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
114	ESPINOZA BELLEDIDO SONIA YRIS	22290292	22455	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE
115	ANDIA ESPINO MARIA DEL ROSARIO	70200019	22471	OFICINISTA II	AE
116	PEBES GUERRERO MARGARITA GUADALUPE	22288439	22473	OFICINISTA II	AE



SECRETARIA GENERAL
FELIX RAMOS CORDOVA
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DE DEFENSA
JUAN RAMON GARCIA DIAZ
SUB SECRETARIO DE GENERAL

SECRETARIA DE ORGANIZACION
JESUS ANTONIO TATAJE MAÑOZ
SECRETARIO DE DEFENSA

SECRETARIO DE ORGANIZACION
HUGO GARCIA DIAZ
SECRETARIO DE ORGANIZACION



Sindicato de trabajadores asistenciales profesionales técnicos y auxiliares de enfermería del
Hospital Regional de Ica

"Decenio de la igualdad de oportunidades para la Mujer y el Hombre"
"Año de la Universalización de la Salud."

OFICIO N: 006-2020-STAPTA-HRI.SG.

SEÑOR (ING) : JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS.
Gobernador regional de Ica.

ASUNTO : Presentación del Pliego Petitorio año 2020-2021-2022.

REFERENCIA : De conformidad al Decreto de Urgencia N: 014-016-2020.
Y de conformidad al decreto Ley N: 28561 (ley del Técnico
Y Auxiliar de Enfermería de Salud)

DE MI ESPECIAL CONSIDERACION:

Tengo el alto honor de Saludarle muy cordialmente a su alta investidura y al mismo tiempo comunicarle que el Sindicato de trabajadores asistenciales profesionales técnicos y auxiliares de enfermería de este Hospital Regional de Ica presenta el pliego petitorio para acceder a las negociaciones colectivas durante los años 2020-2021-2022 de conformidad al decreto de Urgencia N: 014 - 2020 y D.U.016 EF de fecha 22 de Enero del año 2020 , teniendo en cuenta el numeral 5.1 en la cual detalla que los sindicatos nuevos tenemos plazo máximo para presentar dicho pliego hasta el 28 de Febrero al titular de la entidad para ser considerado en el convenio colectivo y acceder a la programación multianual y formulación presupuestaria de la entidad en el presente año de conformidad a la ley N: 28561 ley del técnico y auxiliar de enfermería.

Teniendo en cuenta esta normativa me veo en la imperiosa necesidad de presentar ante su despacho un pliego petitorio que contempla 29 puntos y/o pedidos que son derechos del profesional técnico y Auxiliar de enfermería de la base del Hospital Regional.

Del mismo modo pido ser considerado en la comisión de alto nivel de las negociaciones colectivas del Gobierno Regional y para ello dejo mi correo electrónico: victorino1490@hotmail.com cel.941499873.

Por lo tanto adjunto una copia de documentos que acrediten nuestra organización para mayor veracidad del caso.

Esperando de Ud. no ser defraudado por su autoridad le reitero mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente.

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería Del Hospital Regional - Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Subgerencia de Gestión Documentaria
MESA DE PARTES

28 FEB 2020

REGISTRO
FIRMA

HORA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA

28 FEB 2020

RECIBIDO

REC



Gobierno Regional
DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Ica, Veintisiete de Noviembre de
Dos Mil Diecinueve, -

Que, mediante escrito de registro No. 3819 de fecha 25 de noviembre del 2019 presentado por el Sindicato de TRABAJADORES ASISTENCIALES PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA, con domicilio en Alameda de Huacachina 1-2 ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Ica, quién solicita la apertura del PRIMER LIBRO DE "REGISTRO DE ACTAS", por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inc. b) del art. 10º del Decreto Supremo No. 010-2003-TR y el numeral 260 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A) del sector trabajo, aprobado por Ordenanza Regional No. 013-2013-GORE-ICA y sus modificatorias; **AUTORIZESE EL PRIMER LIBRO DE ACTAS** solicitado de 200 folios, quedando registrado con el No. 012-2019 SD-NC-RGP-ICA y devuélvase al interesado.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PE
SUB DIRECCION DE REGISTROS COLECTIVOS Y REGISTROS
Abog. MARIA ELENA GABRIEL HERNANDEZ
Sub Directora (a)

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Tecnicos y Auxiliares de
Enfermeria Del Hospital Regional - Ica
MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL



Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud".

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL ROSSP.

Ica, 20 de febrero del 2020.

VISTOS: Que, mediante escrito con Registro N° 00582 de fecha 18 de febrero del 2020 el Sindicato de Trabajadores Asistenciales Profesionales Técnicos y Auxiliares de Enfermería del Hospital regional de Ica, (en formación), solicita su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo. Así como el reconocimiento de su Junta Directiva. Y habiendo cumplido con adjuntar a su solicitud los requisitos contenidos en el artículo 2° del Decreto Supremo 003-2004 TR.

INSCRIBASE, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, al **"SINDICATO DE TRABAJADORES ASISTENCIALES, PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"** a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con el Numero 001-2020-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA;

INSCRIBASE asimismo a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la anotada organización Sindical elegidos en la asamblea general de fecha 28 de noviembre del 2019 por el periodo que comprende del 28 de noviembre del 2019 al 27 de noviembre del 2021, integrada por los señores:

Modesto Melgar Huaroto	: Secretario General.
Juan Carlos Peña Donayre	: Secretario de Organización.
Luz María Huamán Castillo	: Secretario de Defensa.
Enma Ysela Sayritupac Alejo	: Secretaria de Economía.
Luz M. Rojas Martínez	: Secretario de Actas y Archivo.
Arcángel Huaranca Sayritupac	: Secretario de Prensa y Propaganda.
Mario M. Huamani Garriazo	: Secretario de Control y Disciplina.
Jorge A. Chauca Mendoza.	: Secretario de Asist. Social y Seg. Laboral.
Carlos A. Mora Altamirano	: Secretario de Cultura y Deportes.

NOTIFIQUESE:

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería Del Hospital Regional - Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y P.E. de Ica
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

Abog. GONZALO ANCHANTE ORMENO
DIRECTOR (a)

**PLIEGO PETITORIO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ASISTENCIALES PROFESIONALES
TECNICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.**

(STAPAE-HRI)

ASPECTOS GENERALES: - El Sindicato de Trabajadores Asistenciales Profesionales Técnicos y Auxiliares de Enfermería del Hospital Regional de Ica es un Sindicato nuevo que surge a raíz de la ley N: 28561 (ley que regula el trabajo de los técnicos y Auxiliares de Enfermería) Que fue dado el 27 de Junio del Año 2005 y reglamentado mediante Decreto Supremo N: 004-2012-SA, de fecha 30 de Marzo del Año 2012.

ASPECTOS ESPECIFICOS.- Después de cumplir los requisitos que se requiere para su reconocimiento de la nueva Junta Directiva de Parte de la Dirección Regional de Trabajo y PE de Ica la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, inscrita en el Registro de organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) a cargo de la Autoridad administrativa de Trabajo en aplicación al artículo N: 02 del Decreto Supremo 003-2004-TR.

Con fecha 20 de Febrero del Año 2020 el Director Doctor GONZALO ANCHANTE ORMEÑO RECONOCE Y/O registra a dicho Sindicato con el Numero 001-2020-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA quedando de esta manera registrada y reconocida como tal para iniciar una vida orgánica y ser considerados en la comisión a DOC del Hospital Regional así como en la comisión Parietaria del Gobierno Regional de Ica para sustentar nuestro Pliego Petitorio en todas las reuniones que están programados como parte de los pactos colectivos.

BASE LEGAL: Teniendo en cuenta nuestro pliego petitorio para los Años 2020-2021-2022, nuestro pliego petitorio se basa en lo siguiente:

- Constitución Política del Estado Artículo 118 numeral 8 .
- Ley Orgánica del poder ejecutivo.
- Ley N: 28561 Ley del Técnico y Auxiliar asistencial -
- Decreto Supremo 004-2012 reglamenta a dicha ley.
- Convenio de la organización internacional de Trabajo N: 98-N: 151.
- Ley marco del Empleo Público N: 28175.
- Ley del servicio Civil N: 30057.
- Decreto Legislativo N: 276 ley de bases de la carrera administrativa.
- Decreto de Urgencia 014-2020-ley que regula los pactos colectivos.
- Decreto Ley 1153 es la regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud.
- Decreto Supremo N: 232-2017-EF.Artículo N: 04 monto de entrega económica de servicio de guardias a profesionales y no profesionales de la salud.

VISION DEL SINDICATO:- El Sindicato de Trabajadores Asistenciales Profesionales técnicos y Auxiliares de Enfermería del Hospital Regional de Ica , tiene como visión realizar trabajos sostenibles a favor del Paciente con Resultados positivos en cuanto a la atención del usuario que es nuestra razón de ser de nuestra profesión .

El Sindicato trabajara cumpliendo y haciendo cumplir el estatuto generando recursos que benefician a los sindicalizados.

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Tecnicos y Auxiliares de
Enfermeria Del Hospital Regional Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL

MISION DEL SINDICATO:- Mejorar el trabajo día a día aplicando la tecnología y la ciencia para lograr satisfacer las necesidades del trabajador técnico y auxiliar de enfermería así como del Paciente.

RELACION DEL PLIEGO PETITORIO TENIENDO EN CUENTA EL PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL ESTADO PERUANO DURANTE LOS AÑOS 2020-2021-2022.

Es como sigue:

- 1.- Otorgar el Uniforme dos veces al año uno de verano y otro de invierno conforme lo establece la norma vigente para todos los servidores del estado.
- 2.- Establecer un compromiso serio para obtener el derecho de una canasta de víveres cada tres meses mejorando día a día los ingresos propios.
- 3.- Pago de un sueldo por vacaciones 28 de Julio Navidad y Año Nuevo.
- 4.- Pago de beneficios sociales al trabajador con sentencias judiciales.
- 5.- Pago del 55 % de guardias tal como se paga al médico y los enfermeros.
- 6.- Pago de dos sueldos íntegros por 25 años de servicio y tres sueldos por 30 Años de servicio.
- 7.- Contar con un ambiente de trabajo y que reúna condiciones de bioseguridad.
- 8.- Participar en forma directa y oportuna en la elaboración de los ROLES de trabajo a fin de lograr una atención con resultados a los pacientes.
- 9.- Recibir por parte empleador material e insumos necesarios para cumplir con las obligaciones sin poner en riesgo la salud del técnico y la de los pacientes.
- 10.- Respetar el tiempo de permanencia en el cargo al técnico y auxiliar de enfermería a fin de garantizar el cambio de nivel o grupo ocupacional
- 11.- Someter a Exámenes médicos de salud preventiva cada 6 meses de forma obligatoria y a cargo del empleador (Enciso F de la ley 28561).
- 12.- Luchar en forma integral con todos los gremios a fin de obtener nuestro beneficio de parte de la MUTUAL SANITARIA DE SALUD.
- 13.- Constituir una Mutual o cooperativa a nombre del sindicato respetando y elaborando un proyecto sostenible y con resultados en forma inmediata.
- 14.- crear un botiquín para apoyar en forma gratuita a los integrantes del sindicato así como familiares directos como son Papá Mamá Hijos y esposo.
- 15.- Suscribir un acta de compromiso con el 100% de afiliados a fin de otorgarles un aporte económico en caso de fallecimiento del trabajador así como mamá papá hijos y esposo.
- 16.- Contar con RUC y RNP a fin de participar en remates de todo tipo de maquinarias, desechos (cartones Botellas Galones fierros viejos y otros).
- 17.- Solicitar un local a la institución a fin de atender a los afiliados todos los días de lunes a sábado.

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería Del Hospital Regional - Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL

- 18.-Alquilar en costos módicos Sillas de Rueda, camillas, camas soportes aspiradoras, nebulizadores a los usuarios que lo que lo soliciten.
- 19.- Activar y participar en la constitución de ESCFAE.
- 20.- Cumplir con la fiscalización permanente y oportuna en las compras de artículos de toda índole así como en las convocatorias que se dan periódicamente de parte de la institución.
- 21.- Participar en forma obligatoria en las comisiones en fechas cívicas
- 22.- Promover capacitaciones permanentes a los integrantes del sindicato a fin de mejorar nuestra productividad.
- 23.- obligar que el comité de salud cumpla con sus funciones a fin de prevenir la salud del sindicalizado.
- 24.- Luchar y gestionar para merecer igual trato a las enfermeras en las 6 horas que se le asigna para entregar sus reportes.
- 25.- Crear una cuna infantil para los hijos de los trabajadores dentro de la institución.
- 26.- Denunciar el mal trato o acoso a los técnicos por parte de la enfermera médico y otros.
- 27.- De acuerdo a la Ley N° 30057 de Servicio Civil señala en el artículo N° 42 que nuestro grupo ocupacional tenemos el derecho al inicio de las mejoras de las condiciones de trabajo, condiciones de empleo, en nuestro caso a los profesionales técnicos y técnicos asistenciales agrupados por la Ley N° 28561 y Decreto Supremo N° 012-2011.
- 28.-De acuerdo a la Ley N° 30057 de Servicio Civil señala en el artículo N° 43 la negociación se inicia con la presentación de nuestro pliego de reclamos señaladas en la Leyes mencionadas y las reconocidas por el estado peruano ante la Organización Internacional del Trabajo OIT.
- 29.-De acuerdo a la Ley N° 30057 de Servicio Civil Decreto Supremo 040-2014-PCM artículo N° 72 señala que para el inicio de la negociación colectiva se inicia con la presentación del pliego de reclamos ante el jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

ASPECTOS TRANSITORIOS: todo lo que no contempla dicho petitorio será presentado posteriormente según la necesidad del caso, por lo tanto este sindicato de técnicos i auxiliares de enfermería solicita participar en todas las negociaciones conexas a fin de poder sustentar todos los puntos que se señalan oportunamente dentro de la comisión parietaria de alto nivel.

28 de febrero del 2020

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería Del Hospital Regional - ICA

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ASISTENCIALES PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.

(STAPTA-HRI)

En el Auditorio Principal de Hospital Regional de Ica siendo horas once de la mañana del día VENTI OCHO (28) de Noviembre del Año dos mil diecinueve nos reunimos los trabajadores asistenciales profesionales Técnicos y Auxiliares de Enfermería del mencionado Hospital con la finalidad de **FORMAR** un sindicato de Acuerdo a la Ley N.: 26842 Ley N: 28561 decreto Legislativo 276 y decreto supremo N: 004-2012-SA. de fecha 29 de junio del año 2005 y 30 de Marzo del 2012. por considerar un derecho que nos ampara para tener una personería jurídica reconocida por la inspección de trabajo de nuestra región Ica y de ésta manera luchar por nuestros derechos ante las autoridades de salud y otros que tienen derecho de otorgarnos nuestros beneficios sociales desde el inicio del profesional técnico en el trabajo hasta el final de su cese del Profesional.

Seguidamente se acordó nominar a un compañero para que conduzca la **ASAMBLEA** en forma transitoria para discutir y aprobar los tres puntos de la agenda a tratarse:

Por mayoría de los asistentes nominan a la señora **FILOMENA DE LA CRUZ SALAZAR** identificada con DNI: 21426995 señorita **DORA FELICIA HUAMAN CORDERO** con DNI: 21468624 señor **MODESTO MELGAR HUAROTO** Identificado con DNI: 23535446. para que conduzcan la asamblea y aprueben los puntos de la agenda.

Después de diferentes intervenciones se formó la agenda y es como sigue:

- A).- Constituir y nominar el nombre del Sindicato.
- B).- Aprobar el estatuto.
- C).- Elegir a la junta directiva:

A).- CONSTITUIR Y NOMINAR EL NOMBRE DEL SINDICATO:- Los responsables de la asamblea manifestaron y detallaron sobre la importancia de constituir un nuevo sindicato de profesionales técnicos y auxiliares que laboramos en la base del hospital regional de Ica.

Después de un amplio debate de los asistentes se aprobó constituir un nuevo sindicato y cuyo nombre a partir de la fecha será de la siguiente Manera **"SINDICATO DE TRABAJADORES**

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería Del Hospital Regional - Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL

ASISTENCIALES PROFESIONALES TECNICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" y cuya SIGLA A PARTIR DE LA FECHA SERÁ (STAPTA-HRI).

El Estatuto fue elaborado por una comisión transitoria encabezada por la Abogada Señorita Dora Felicia La sede real en la cual tendrá vida orgánica nuestro sindicato tendrá vida orgánica en el HOSPITAL REGIONAL DE ICA cuya dirección es PROLONGACION AYAVACA S/N Ica Ica.

B).- APROBAR EL ESTATUTO:- Por mayoría de los asistentes se aprobó el anteproyecto del ESTATUTO Huamán Cordero del cual se dio lectura capítulo por capítulo y artículo por artículo a fin de aprobar y/o modificar si así lo amerite dicho estatuto.

Luego de un amplio debate se aprueba el anteproyecto del Estatuto que contiene dos (2) Capítulos diez (10) títulos cincuentisiete (57) artículos incluyendo el reglamento electoral.

Finalmente aprobado dicho estatuto para que al día siguiente de su aprobación entre en vigencia para cumplir y hacer cumplir el buen destino de nuestro sindicato respetando los acuerdos y compromisos que planifique y convoque los nuevos integrantes de la JUNTA DIRECTIVA.

C).- ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA:- La junta directiva es elegida por única vez con los presente y a mano alzada por considerar una junta directiva nueva.

Se cuenta con la participación y asistencia de 66 agremiados y la duración de vigencia de dicha directiva será de dos (2) años indefectible mente , por lo tanto se procede a elegir al COMITÉ ELECTORAL siendo elegidos los siguientes agremiados.

PRESIDENTE:

Adolfo Roberto Quispe Saire DNI: 21533082.....

SECRETARIO:

Filomena De La Cruz Salazar DNI: 21416995.....

VOCAL:

María Luisa Lujan de Uribe DNI: 21407092.....

Luego de la juramentación realizada a los miembros del comité electoral pasan a la mesa de honor para continuar con la asamblea y por acuerdo de los asambleístas se pasa a elegir a los nuevos integrantes de la junta directiva aclarando que se elegirá a mano alzada y por única vez siendo elegidos los siguientes agremiados:

Asamblea de Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería del Hospital Regional - Ica
ESTO MEL GAR MUAROTO
COMITÉ ELECTORAL



1.- SECRETARIO GENERAL:

Señor Modesto Melgar Huaroto DNI: 23535446.....

2.- SEC.DE ORGANIZACIÓN:

SR. Juan Carlos Peña Donaire DNI: 21542347.....

3.- SEC. DE DEFENSA:

SRA: Luz María Huamán Castillo DNI: 21448467.....

4.- SEC. DE ECONOMIA:

SRA: Enma ysela sairitupac Alejo DNI: 21548853.....

5.- SEC.DE ACTAS Y ARCH.SRA:

Luz M Rojas Martínez DNI: 21533157.....

6.- SEC. DE PRE.Y PRO:

SR. Arcángel R.Huarancca Sairitupac. DNI: 21497660.....

7.- SEC.DE CONT.Y DISCIPLINA:

SR. Mario M.Huamani Garriazo DNI: 21543594.....

8.- SEC.DE A. Y SEG. LABORAL:

SR. Jorge A. CHauca Mendoza.DNI:41727473.....

9.- SEC.DE CUL.Y DEPORTES:

Carlos A. Mora Altamirano DNI: 21521908:.....

Luego de la elección de la nueva junta directiva el presidente del comité electoral lleva acabo la Juramentación al Secretario general de la junta directiva y el secretario General continua con la juramentación de los demás integrantes de la junta directiva.

Dicha juramentación oficializo a la junta directiva a fin de que puedan iniciar con el trámite correspondiente ante el MINISTRERIO DE TRABAJO para su reconocimiento y posterior participación en Las negociaciones colectivas que se realizaran en el gobierno Regional de Ica y otros.

No habiendo más puntos que tratar siendo la una de la tarde se levanta la asamblea pasando a firmar los agremiados presentes.

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería Del Hospital Regional - Ica
MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL



Reconocimiento y realice su presentación ante las Autoridades correspondientes No habiendo otro punto que tratar siendo las 1:00 p.m. se levanta la Asamblea pasando a firmar los agremiados presentes.

N°	Apellidos y Nombres	CARGO	DNI	FIRMA
01	Betty Aveluz Alaro	Tec Enf	2146131	[Firma]
02	Pena Domingo Juan E.	Tec Enf	2154234	[Firma]
03	Miguel R. Almona Perez	Tec Enf	21537051	[Firma]
04	Leonardo Lopez Cacho	Asn E.T	2137491	[Firma]
5	Gallegos Mayta Giovanna	tec. Enf	21531800	[Firma]
6	BALDOIN Valen ^{MARCA Y S.A.B.C.}	Tec enf	21562531	[Firma]
7	Esteban Saldy Lizar	Tec Enfer	21436053	[Firma]
8	Emelinda Quispe Palomino	Tec. Enf.	07280096	[Firma]
9	Miguel Aguado Carlos	Tec Enf	21541153	[Firma]
10	Adriana Rosa Quijano	Tec Enf	21533032	[Firma]
11	Emilia Gabriela Herrera	Tec Enf	2146302	[Firma]
12	Maria Maximina Zetajin	Tec enf	21503123	[Firma]
13	Genaro Pascual Garcia	Tec enf	21521593	[Firma]
14	[Firma]	Tec enf	2140500	[Firma]
15	[Firma]	Tec enf	21431153	[Firma]
16	[Firma]	Tec. Enf.	2140003	[Firma]
17	[Firma]	Tec Enf	2201202	[Firma]
18	José E. HUAMAN LÓPEZ	Tec ENF	20769901	[Firma]
19	Mora Altemirano C.	tec Enf	21521903	[Firma]

Sindicato de Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería Del Hospital Regional - Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL



20	Carolina Falcon Carmona R.	Tec. Enf.	4241005	P. Pineda
21	Esmeralda Olachea Mendez	Tec. Enf.	41916778	P. Pineda
22	Fuentes Geraci Maria I	Tec. Enf.	21415770	M. Fuentes
23	Luz Herrera Bustillo	Tec. Enf.	21448462	P. Pineda
24	Din Ley Rangel Lirio	Tec. Enf.	21513078	P. Pineda
25	Sandra Amezcua S.	Tec. Enf.	21404613	S. Amezcua
26	Luz Maria Rojas Martinez	Tec. Enf.	21533102	P. Pineda
27	Miranda Angela E	Tec. Enf.	21400001	P. Pineda
28	Concepcion Salazar Belarte	Tec. Enf.	21422151	P. Pineda
29	Marcelino Sandoval Cord.	Tec. Enf.	215218	P. Pineda
30	Luz Maria Chacabaza	Tec. Enf.	214899	P. Pineda
31	Martinez Elena Encinas	Tec. Enf.	103100	P. Pineda
32	Dela Cruz Santos 2012 I	Tec. Enf.	21400000	P. Pineda
33	Nancy Caraballa Nolasco	Tec. Enf.	2151003	P. Pineda
34	Victoria Espinoza de Salas	Tec. Enf.	21400000	P. Pineda
35	Rosa Maria Lopez Torres	Tec. Enf.	21421000	P. Pineda
36	Enriquez de Santis Rios	Tec. Enf.	21400000	P. Pineda
37	Florencia E. de Uribe	Tec. Enf.	2141550	P. Pineda
38	Chavira Mendozo Torres	Tec. Enf.	21400000	P. Pineda
39	Luz Maria Mallari Luis	Tec. Enf.	21400000	P. Pineda

Sindicato de Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería Del Hospital Regional - ICA

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL



40	José R. Ramos Palomín	T. Enfermía	21420654	
41	María Ramos Ortega	Doc. Sup.	214216647	
42	Guillermo Sánchez Sainza	Tec. cont.	21530607	
43	Enrique A. Hernández Rueda	Tec. Sup.	21410680	
44	Alfonso Hernández Méndez	Doc. Sup.	21408464	
45	Enrique Márquez	Doc. Sup.	21424541	
46	Ramón José G. G. G. G. G.	Doc. Sup.	21439083	
47	Ofelia Justina Ramos López	Tec. Sup.	21436541	
48	Modesto Melgar Huaroto	Doc. Sup.	23535446	
49	Teodoro L. Arco Cárdenas	Tec. Sup.	45204172	
50	Yolanda Hernández G. G. G.	Doc. Sup.	21543674	
51	Ramón (Cari) G. G. G. G.	Doc. Sup.	21527195	
52	Karla Elizabeth Francha Mesa	Tec. Sup.	46764666	
53	Ramón G. G. G. G.	Tec. Sup.	21548223	
54	Guillermo G. G. G.	Tec. Sup.	21491684	
55	María G. G. G.	Tec. Sup.	21411973	
56	Enrique G. G. G.	Tec. Sup.	21420607	
57	Ramón G. G. G.	Tec. Sup.	21435000	
58	Ramón G. G. G.	Tec. Sup.	21540565	
59	Ramón G. G. G.	Tec. Sup.	21554053	

Sindicato de Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería del Hospital Regional - Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL

2
2
PADRON DE AFILIADOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES ASISTENCIALES PROFESIONALES TECNICOS Y AUXILIARES DE
ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA

(STAPTA - HRI)

Nº	Apellidos y Nombres	CARGO	DNI	FIRMA
1	ALEJO FERNANDEZ BETTY AVELUZ	TEC. ENFERMERIA	21461711	<i>Betty Aveluz</i>
2	AMESQUITA SALAS SANDRA MARIBEL	TEC. ENFERMERIA	12464613	<i>Sandra AS</i>
3	AYALUA MALLMA LUIS ALBERTO	TEC. ENFERMERIA	21410051	<i>Alberto</i>
4	CARHUAYO AYQUIPA MAIA DANIELA	TEC. ENFERMERIA	44337153	<i>Daniela</i>
5	ESCOBAR GUERRERO LEONOR MADEL	TEC. ENFERMERIA	21530607	<i>Leonora</i>
6	ESPINO DE SALAS VICTORIA HERMELINDA	TEC. ENFERMERIA	21456045	<i>Victoria</i>
7	GUZMAN PAREDES MARIA ISABEL	TEC. ENFERMERIA	21471345	<i>Isabel</i>
8	HERNANDEZ PURILLA JUANA ROSA	TEC. ENFERMERIA	21410686	<i>Juana</i>
9	HUAMANI MALLMA NELLY	TEC. ENFERMERIA	21408369	<i>Nelly</i>
10	HUARANCCA SAYRITUPAC ARCANGEL	TEC. ENFERMERIA	21497660	<i>Arcangel</i>
11	HUARCAYA GARCIA CARMEN LIDIA	TEC. ENFERMERIA	21571593	<i>Lidia</i>
12	MILLA ALEGRE CARMEN ROSA	TEC. ENFERMERIA	21424541	<i>Carmen</i>

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Tecnicos y Auxiliares de
Enfermeria Del Hospital Regional - Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL

12

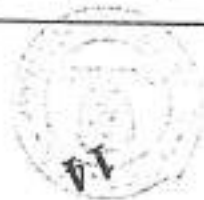
13	MORA ALTAMIRANO CARLOS ALBERTO	TEC. ENFERMERIA	21521908	
14	PEÑA DONAYRE JUAN CARLOS	TEC. ENFERMERIA	21542347	
15	RAMOS ORTEGA MARIA ANGELICA	TEC. ENFERMERIA	21416661	
16	ROJAS MARTINEZ LUZ MARIA	TEC. ENFERMERIA	21533157	
17	SAYRITUPAC ALEJO EMIMA YSELA	TEC. ENFERMERIA	21548853	
18	SOTELO VIUDA DE PEVE REYNA ISABEL	TEC. ENFERMERIA	21438013	
19	TORREES ACASITE JAVIER OSCAR	TEC. ENFERMERIA	21527175	
20	VALDEZ BALUARTE CONSUELO ELIZABETH	TEC. ENFERMERIA	21422451	
21	VALDEZ LIZANO ESTELA EUFEMIA	TEC. ENFERMERIA	21436853	
22	MATTA VASQUEZ MARGARITA ROSA	TEC. ENFERMERIA	21467111	
23	PALACIOS LOAYZA MARIELA JUSTINA	TEC. ENFERMERIA	21432561	
24	MELGAR HUAROTO MODESTO	TEC. ENFERMERIA	23535446	
25	TATAJE ALVAREZ MARIA MAXIMINA	TEC. ENFERMERIA	21503373	
26	AGUADO CARLOS MYRIAM KARINA	TEC. ENFERMERIA	21541153	
27	BALDEON VILCA MARIA VSABEL	TEC. ENFERMERIA	21562537	

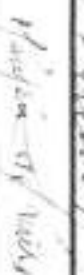


Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Tecnicos y Auxiliares de
Enfermeria Del Hospital Regional - Ica
MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL

28	SILVA HUAMAN NADIA LISSETE	TEC. ENFERMERIA	21573220	Atencid Silva
29	HUAMAN CORDERO DORA FELICITA	TEC. ENFERMERIA	21468624	
30	LAYNES PACHECO MAGDA CONSUELO	TEC. ENFERMERIA	21411983	Lucy P
31	SAUÑE CORDERO MARCELINA	TEC. ENFERMERIA	21529918	Alcivar
32	JAYO CHUQUIHUACCHA ASUNSION	TEC. ENFERMERIA	21485244	Alcivar
33	ARIAS GUTIERREZ TATIANA LORENA	TEC. ENFERMERIA	45204192	Alcivar
34	VALLE SACRAMENTO SILVANA ELLA	TEC. ENFERMERIA	21420661	Silvana Valle
35	FRACCIA MEZA KATIA ELIZABETH	TEC. ENFERMERIA	46764666	Alcivar
36	ESCOBAR GUERRERO MARILU NANCY	TEC. ENFERMERIA	10347311	Alcivar
37	QUISPE VENTURA MONICA LILIANA	TEC. ENFERMERIA	21544658	Alcivar
38	ESCAJADILLO DE ORE JUANA	TEC. ENFERMERIA	21405794	Alcivar
39	HOSTIA CHACALAZA LUCI ESTHER	TEC. ENFERMERIA	21461919	Alcivar
40	HUAMANI CARRIAZO MARIO MARCELO	TEC. ENFERMERIA	21543594	Alcivar
41	ALACHE MENDOZA BRENDA ARACELI	TEC. ENFERMERIA	41916778	Alcivar

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Tecnicos Y Auxiliares de
Enfermeria Del Hospital Regional - Ica
MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL



42	QUISPE SAIRE ADOLFO ROBERTO	TEC. ENFERMERIA	21533082	
43	JARA RAMIREZ JORGE UGENIO	TEC. ENFERMERIA	21540565	
44	QUISPE PALOMINO GUELLA GRIMAL	TEC. ENFERMERIA	7280096	
45	DE LA CRUZ SALAZAR FILOMENA	TEC. ENFERMERIA	21416995	
46	FUENTES GARCIA MARIA ISABEL	TEC. ENFERMERIA	21415789	
47	MEDINA RAMOS YANET	TEC. ENFERMERIA	21548228	
48	HUAMAN CASTILLO LUZ MARIA	TEC. ENFERMERIA	21448467	
49	TORRES ACASIE TE OLINDA LUISA	TEC. ENFERMERIA	21458927	
50	CARRERA FALCON CARMEN ROSA	TEC. ENFERMERIA	42410705	
51	ARAGON CARDENAS MARIA MERCEDES	TEC. ENFERMERIA	21409521	
52	LUJAN DE URIBE MARIA LUISA	TEC. ENFERMERIA	21407092	
53	BENAVIDES RAMOS ELSA YOLANDA	TEC. ENFERMERIA	21441696	
54	ALMORA PEREZ MIGUEL ROBERTO	TEC. ENFERMERIA	21557053	
55	RANGEL LEVANO DORIS LUZ	TEC. ENFERMERIA	21515098	
56	CABRERA HERRERA ELMIRA	TEC. ENFERMERIA	21468090	

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Tecnicos y Auxiliares de
Enfermeria Del Hospital Regional - ICA
MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL



57	GALLEGOS MAYTA GIOVANNA GLORIA	TEC. ENFERMERIA	21553820	<i>Augusto 11</i>
58	HUAMANI LOAYZA JOSE ENRIQUE	TEC. ENFERMERIA	28829904	<i>Pedro</i>
59	CHAUCA MENDOZA JOSE ARMANDO	TEC. ENFERMERIA	41727473	<i>SA</i>
60	CHUCHIAPAIZA MAMANI HILDA SARA	TEC. ENFERMERIA	29635556	<i>Quilisa</i>
61	RAMOS PALOMINO JESUS	TEC. ENFERMERIA	21420669	<i>SA</i>
62	HUASASQUICHE CASTILLO USBHER GL	TEC. ENFERMERIA	40495312	<i>Alba</i>
63	CAYHUALLA MORALES ELENA NANCY	TEC. ENFERMERIA	21520653	<i>Plaza Blanca</i>
64	CCOILLO ATOCOSA JUANA SEGUNDINA	TEC. ENFERMERIA	22082808	<i>Trinidad Ponce</i>
65	RAMIREZ VILCA EMMA CLARA	TEC. ENFERMERIA	21447233	<i>Enrique Torres</i>
66	LENGUA CUCHO LEONARDO ANTONIO	TEC. ENFERMERIA	21544237	<i>Loz</i>

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Tecnicos y Auxiliares de
Enfermeria Del Hospital Regional - Ica
MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL





**ESTATUTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ASISTENCIALES
PROFESIONALES TECNICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ICA. (STAPTAE -HRI)**

TITULO. I

DE LA CONSTITUCION, DE DURACION Y DOMICILIO.

Artículo 1.- Con fecha 18 de Noviembre del Año 2019, siendo las 12 hora, se Funda el **SINDICATO DE TABAJADORES ASISTENCIALES PROFESIONALES TECNICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, en Asamblea General Extraordinaria realizada en la ciudad de Ica cuyas siglas son **STAPAE- HRI**.

Artículo 2.- Están comprendidos en este Sindicato los Trabajadores Asistenciales Profesionales Técnicos y Auxiliares de Enfermería del Hospital Regional de Ica.

Artículo 3.- El Sindicato tiene como sede real el Hospital Regional de Ica, sito en Prolongación Ayabaca S/N°. Provincia y Departamento de Ica.

Artículo 4.- El Plazo de duración del Sindicato es por tiempo indefinido dando por iniciadas sus actividades a partir de la fecha de su constitución.

TITULO. II

DE SUS OBJETIVOS Y FINES

Artículo 5.- El Sindicato tiene como Objetivos y Fines:

. Agrupar en un solo Organismo de defensa a los Trabajadores Asistenciales Profesionales Técnicos y Auxiliares de Enfermería que laboran y desarrollan actividades en el Hospital Regional de Ica, con el Objeto de Conseguir su Representación Colectiva para la mejora de sus beneficios y defensa legal de sus derechos.

. Vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes que favorecen a los trabajadores.

. Representar a sus afiliados ante las autoridades Administrativas de la institución Pública y del sector salud, así como de las autoridades Competentes en los casos individuales o colectivos proponiendo Soluciones Conciliatorias en los casos de Carácter Colectivos

. Fortalecer el respeto y la Unidad Sindical, el derecho de sus afiliados y de los trabajadores en general.

Sindicato de Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería Hospital Regional - Ica

MODESTO ALVARO HUAROTO
SECRETARIO GENERAL



- . Fomentar los hábitos de estudio, trabajo economía y previsión en Convenio con Centros de Educación, Auspiciar Charlas, Capacitaciones en materia de Salud y conferencias de carácter científico, cultural sindical y deportivo entre sus afiliados.
- . Velar por los derechos sociales, legales, Económicos, y laborales de los afiliados.
- . Impulsar el Progreso y desarrollo del sindicato.
- . Promover y fomentar Solidaridad y apoyo entre los Asistenciales Profesionales, técnicos y Auxiliares de Enfermería del Hospital Regional de Ica.
- . Promover la Creación de un Fondo de Ayuda Mutua, en beneficio de los afiliados.
- . Propiciar Intercambios de Conocimientos e Información con Organizaciones Similares del Perú y del extranjero.

TITULO III.

DE LOS AFILIADOS

Artículo 6.- Para ser afiliado al Sindicato se requiere prestar servicios como trabajador Asistencial Profesional Técnico y Auxiliar del Hospital Regional de Ica sea en condición de Nombrado o Contratado; No puede integrar el Sindicato el personal de la Dirección ni el personal de confianza de la entidad o Institución pública.

Artículo 7.- DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Son derechos de los afiliados:

- . Participar en los debates de las asambleas generales con derecho a voz y voto.
- . Elegir y ser elegido ante los órganos de gobierno del sindicato, como también de ser representante Nacional o Internacional.
- . Ser Informado de la marcha Administrativa y Económica del Sindicato.
- . Presentar propuestas Proyectos y mociones que sean convenientes y de provecho para el sindicato.
- . Solicitar la intervención del Sindicato en defensa de sus derechos y/o para el estudio o solución de los problemas que afectan a los trabajadores afiliados
- . Recibir Asesoría, apoyo y defensa del sindicato en asuntos vinculados a su desempeño laboral en casos necesarios, se contara con Asesoría legal para el

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería del Hospital Regional - Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL

ejercicio de sus derechos.

- . Gozar de todos los beneficios que el sindicato otorga a sus afiliados.

Artículo 8.- OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS:

Son obligaciones de los afiliados:

- . Cumplir estrictamente con las disposiciones del presente Estatuto, acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y las disposiciones de la junta Directiva.
- . Asistir con puntualidad a todas las Asambleas que el Sindicato convoque.
- . Cumplir puntualmente con el Aporte mensual de S/. 5.00 Nuevos soles por concepto de Cotización Ordinaria, la cual es obligatoria y se hará efectivo mediante descuento por planilla a cada trabajador afiliado faltando el aporte para la Federación Regional que se hará efectivo cuando se forme la Federación Regional Aportar las cuotas extraordinarias que determine la asamblea general de afiliados.
- . Desempeño con lealtad y responsabilidad de los cargos y comisiones que se le confiera.
- . Divulgar entre los no afiliados los beneficios y fines del Sindicato con el objeto de lograr su inscripción para beneficio colectivo.
- . Observar el debido respeto a sus afiliados y mantener la disciplina dentro del Sindicato.
- . Informar a la secretaria respectiva todo cambio de domicilio, enfermedad etc.
- . A Renunciar cuando lo estime conveniente, previo rendimiento de cuenta y pago de sus cotizaciones vencidas.
- . Proponer y nombrar delegados por cada servicio.

Artículo 9.- PERDIDA DE LA CONDICION DE AFILIADO.

Se pierde la condición de miembro afiliado al Sindicato:

- . Renuncia voluntaria para lo cual el afiliado deberá presentar una carta dirigida a la Secretaria General de la junta Directiva.

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería Del Hospital Regional - Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL

(Firma)



- . Por Cese, Jubilación, por malversación por muerte ó destitución en sus funciones Como servidor del Hospital Regional de Ica.
- . Denuncia legal por delito doloso o por cualquier otra medida judicial que le impida ejercer directa y penalmente sus derechos.
- . Sanción de exclusión o expulsión del Sindicato impuesto por la Asambleas.

TITULO IV.-

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL SINDICATO.

Artículo 10.- Los órganos de Gobierno del Sindicato son,

- . La Asamblea General.
- . La Junta Directiva.
- . Las Convenciones Internas para elegir delegados a las Asambleas Nacionales.

CAPITULO I

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 11.- La Asamblea General es el Máximo Órgano de Gobierno del Sindicato y de esta emanan todos sus poderes y representación.

Artículo 12.- La Asamblea general serán Ordinarias y Extraordinarias y formaran un Quórum con derecho a voto.

Artículo 13.- Las Asambleas Generales Ordinarias se realizara por lo menos dos veces al año, las Asambleas generales extraordinarias cuando el secretario General y la junta Directiva lo estimen conveniente y necesarias. En dicha asamblea se tratara sólo los puntos de agenda; También podrá realizarse las Asambleas extraordinarias a solicitud del 10% ó más afiliado al día con sus obligaciones, los cuales especificaran por escrito y previa firma los puntos de agenda que se tratara a la asamblea.

Artículo 14.- Las Asambleas Ordinarias y extraordinaria las convoca el Secretario General o por acuerdo de la junta Directiva o cuando lo soliciten el 10% de los afiliados al Sindicato.

Artículo 15.- Las convocatorias a las asambleas generales se realizara mediante citación o por correo electrónico suscrita por la secretaria general de la junta

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Tecnicos y Auxiliares de
Enfermería Del Hospital Regional - Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL



Directiva, serán convocadas con anticipación de 8 días si es ordinaria; y Tres días si es Extraordinaria, indicando la agenda a tratar así como el lugar, día y hora pudiendo señalar en la misma agenda la segunda convocatoria con diferencia de 15 minutos o media hora de la primera Citación.

Artículo 16.- Para el quórum de los asambleístas se requiere, en la primera convocatoria de la mitad más uno de los afiliados al sindicato, de la Segunda convocatoria se realizara con los afiliados asistentes y los acuerdos se tomaran con los presentes.

Artículo 17.- los acuerdos tomados en las asambleas podrán ser reconsiderados dentro de un término de 24 horas, siempre que lo soliciten Cuando menos el 50% de los asistentes de cuando fue tomado el acuerdo, la asistencia es obligatoria para los afiliados firmantes de la reconsideración, solo puede plantearse reconsideración por una sola vez sobre el mismo acuerdo.

Artículo 18.- Son atribuciones de la asamblea Ordinaria de Afiliados:

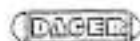
- . Aprobar la memoria anual, el balance general y los informes que presente la Junta Directiva cada año.
- . Aprobar los presupuestos de gastos del Sindicato.
- . Ordenar los mayores gastos u otros asuntos de Interés Institucional, que no estén aprobados en el presente Estatutos.
- . Evaluar Sancionar y remover a los miembros de la Junta Directiva, total o parcialmente por incumplimiento de las Normas estatutarias.
- . Cubrir los cargos vacantes de la Junta Directiva.
- . Fijar los lineamientos y Normas generales para el funcionamiento del Sindicato.
- . Designar, los representantes del Sindicato ante Organismos Nacionales e Internacionales que sean de interés y beneficio de los afiliados.
- . Resolver en segunda instancia y última Instancia las reclamaciones que efectúen los afiliados.
- . Aprobar la adquisición o enajenación de los bienes que forman parte del Patrimonio del Sindicato.

Artículo 19.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria de afiliados:

- . Modificar los Estatutos.

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería del Hospital Regional - Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL





- Aprobar la transformación, fusión, disolución o liquidación del sindicato.
- Fijar las Cotizaciones Ordinarias y Extraordinarias.
- Elegir a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato.
- Determinar la Institución o Instituciones de análoga finalidad a la cual será destinado el Patrimonio del Sindicato, en caso de disolución.

CAPITULO II

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 20.- La Junta Directiva es el Órgano de representación legal y de gestión del Sindicato, está a cargo de la Dirección y Administración del Sindicato por un periodo de 2 años, No pudiendo ser reelegido.

Artículo 21.- Los cargos que comprenden la Junta Directiva son:

Secretaria general.

Secretaria de Organización.

Secretaria de defensa.

Secretaria de Economía.

Secretaria de Actas y Archivo.

Secretaria de Prensa y Propaganda.

Secretaria de Control y Disciplina.

Secretaria de Asistencia Social y Seguridad Laboral.

Secretaria de Cultura y deportes.

Artículo 22.- Se podrá nombrar Sub Secretaria cuando el número de afiliados así lo requiera.

Artículo 23.- son atribuciones de la Junta Directiva del Sindicato.

- Cumplir y hacer Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos de las Asambleas.
- elaborar la memoria Anual y Balance general y someterlos a consideración de la asamblea General.
- Designar las comisiones de trabajo que se requieran para la mejor

Sindicato de Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería del Hospital Regional - Ica

MODESTO MELGAR HUAROT
SECRETARIO GENERAL

marcha del Sindicato.

- Representar a sus afiliados en casos de conflictos individuales o Colectivos con los poderes generales y especiales a que se refiere los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil por intermedio de su Secretaria de defensa y de Organización respectivamente, con el Asesoramiento de la federación y Central de Grado Superior.
- Dictar los Reglamentos oportunos y necesarios que norma la vida Interna del sindicato, siempre que no alteren en su esencia el espíritu o letra de los del presentes Estatutos.
- Aprobar o desaprobar los Balances o presupuestos administrativos Presentados por el Secretaria de Economía, para someterlo a Consideración de la Asamblea General.
- Convocar asamblea en la forma que señala el Artículo 14 del presente Estatuto.
- Extender el Carnet para los Afiliados.
- Autorizar los gastos de gestión que la secretaria de Economía someta a su consideración y aprobar el movimiento económico anual.
- Someter a Consideración de la Comisión de Disciplina a todos aquellos Afiliados que incurran en falta grave, para que sean procesados de acuerdo a las disposiciones del presente Estatuto.
- Dirigir administrativa y económicamente la marcha normal del sindicato, así como controlar la recaudación de sus fondos.
- Resolver los asuntos no contemplados en el presente Estatuto, con cargo A dar cuenta en la próxima asamblea general de afiliados

Artículo 24.- La Junta Directiva se reunirá:

- Ordinariamente, cada 15 días.
- Extraordinariamente, cuando las Secretarias General estime necesario o

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales, Técnicos y Auxiliares de
Enfermería del Hospital Regional - Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL

DIGEDU



cheque, firmando para tal efecto los documentos que sean necesarios conjuntamente con el secretario de Economía o con cualquier otro miembro de la junta directiva.

- Celebrar contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles así como cualquier acto de disposiciones previa autorización de la Asamblea General.
- Recomendar a la asamblea General de afiliados el incremento de las cotizaciones, previo estudio económico.
- Controlar la labor de los demás miembros directivos y de las comisiones a efecto de dictar las medidas necesarias que cada caso requiere.
- Resolver con voto dirimente en los casos que existan un empate en una votación para adoptar acuerdos en la junta directiva.
- Revisar los libros de contabilidad del Sindicato con el Secretario de Disciplina cuando lo estime conveniente y necesario, dejando constancia de sus acuerdos en el libro de Acta.

Artículo 30.- DEL SECRETARIO DE ORGANIZACION:

Son Atribuciones del Secretario de Organización:

- Coordinar el funcionamiento de todos los cargos de la Junta Directiva.
- Planificar Orientar coordinar y dirigir el aspecto Organizativo del Sindicato.
- Empadronar a todos los afiliados con los datos personales que estime Conveniente y necesario.
- Llevar un registro de afiliados.
- Firmar con el secretario General los Carnet de identidad que otorgue el Sindicato a sus afiliados.
- Auspiciar y estar de acuerdo con el Secretario de Cultura y Deportes a fin de de llevar acabo las conferencias charlas y capacitación que patrocine el Sindicato.

Sindicato de Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares
Enfermería del Hospital Regional - I.

MODESTO MELGAR HUARO
SECRETARIO GENERAL

Artículo 25.- La Junta Directiva dará cuenta de sus actividades a la Asamblea General de afiliados.

Artículo 26.- La Junta Directiva adoptara sus acuerdos por mayoría simple y Sesionara con un quórum conformado por la mitad más uno de sus Miembros y la 2da convocatoria será con los dirigentes presentes con un intervalo de 20 minutos

Artículo 27.- Para ser miembros de la Junta Directiva se requiere:

- . Tener la Condición de afiliado o socio hábil.
- . Estar al día en sus cotizaciones, sea Ordinaria o Extraordinaria.
- . tener un tiempo mínimo de 06 meses de afiliado al Sindicato y participar activamente en el Sindicalismo.

Artículo 28.- DEL SECRETARIO GENERAL:

El Secretario General es el Representante Legal del Sindicato en todos los actos Oficiales y en sus relaciones con todas las instituciones.

Artículo 29.- Son Atribuciones del Secretario General:

- . Representar al Sindicato ante toda clase de autoridades públicas O privadas, sean estas administrativos, civiles, laborales, tributario Militares, publicas, municipales así como en los juicios en el que el Sindicato sea parte, actuando con las facultades generales y especiales de representación contenida en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- . Convocar y presidir las sesiones de las asambleas Ordinaria y Extraordinaria de afiliados y de la Junta Directiva del sindicato.
- . Vigilar la Recaudación de los fondos y visar todos los descuentos que expida el Sindicato.
- . Abrir cuentas corrientes o de ahorros bajo cualquier modalidad o plazo efectuar depósitos y retiros en dicha cuenta: girar, endosar, y cobrar

Sindicato de Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería del Hospital Regional Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL



Organizar y Presidir el Comité de Lucha en todas las acciones que Corresponda por Paros, Huelgas, Movilizaciones y toda acción de la masa Trabajadora del Sindicato.

Otras funciones que le encargue la Junta Directiva.

Artículo 31.- DEL SECRETARIO DE DEFENSA.

Son atribuciones del Secretario de Defensa

La defensa Social y Jurídica de los derechos e intereses de sus afiliados debiendo conocer ampliamente la Legislación laboral vigente directivas administrativas y reglamentos Internos relacionados con los derechos y beneficios de los afiliados.

vigilar el cumplimiento de las Leyes y disposiciones que favorezcan a los Asociados y a la vez el cumplimiento de Pactos Convenios Colectivos de trabajo.

Intervenir en todos los casos en que los afiliados requieran Orientación y defensa ante los órganos y autoridades de la base y demás autoridades del Sector Salud.

Representar a los afiliados conjuntamente con la secretaria General, en todo lo relacionado a la defensa de los derechos laborales.

Presentar Proyectos e Iniciativa para la mejor atención y defensa de los Afiliados en los casos individuales y colectivos interpretando las necesidades de los trabajadores.

Investigar la Causa y Origen de las reclamaciones y plantear de inmediato la forma en que estas pueden ser solucionadas.

Recopilar y encontrar las leyes sociales y laborales resoluciones pactos o Convenios colectivos de trabajo, incluso la de accidentes divulgando sus alcances entre los afiliados.

presidir la Comisión de defensa.

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería del Hospital Regional Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL

Presentar y suscribir juntamente con la Secretaria General, los pliegos y petitorios de Reclamos del Sindicato y generar los documentos inherentes a su cargo.

Otras funciones que le encargue la Junta Directiva.

Articulo 32.- DEL SECRETARIO DE ECONOMIA

Son funciones de la secretaria de Economía:

Recaudar y Administrar los Ingresos del sindicato, llevar los libros de Contabilidad y los auxiliares que sean del caso para el debido control del patrimonio del Sindical.

Cuidar la Recaudación de las Cotizaciones Institucionales girando los recibos correspondientes al año presupuestal de acuerdo con el registró de los afiliados.

Tener bajo custodia los Fondos Económicos y Títulos valores del Sindicato siendo su responsabilidad.

Autorizar conjuntamente junto con la secretaria General, los pagos que efectúe el Sindicato. Dispondrá a la vez de un fondo de caja chica.

Firmar con la Secretaria General los cheques, obligaciones, retiros, de fondos y de valores del Sindicato.

Formular el Presupuesto de gastos del Sindicato dentro del primer mes de ejercicio de su cargo sometiéndose a consideración de la junta Directiva.

Confecciona el Inventario de los Bienes Implementos útiles y enseres que pertenezcan al sindicato y de las adquisiciones y bajas.

Poner en conocimiento de la Junta Directiva por escrito los nombres de los Asociados Morosos para los efectos de las sanciones que señala el presente Estatuto, solicitando a la vez los recibos y documentos que la secretaria considere son incobrables y exista en cartera.

Sindicato de Trabajadores Asistenciales
Profesionales y Auxiliares de
Enfermería del Hospital Regional - Ica.

MODESTO MELGAR HUAROT
SECRETARIO GENERAL



8

- Efectuar los pagos acordados por la Junta Directiva y la Asamblea general y Todos los otros documentos cuando tenga el visto bueno de la secretaria Correspondiente y de la Secretaria General.
- Presentar mensualmente a la Junta Directiva el movimiento Económico del Sindicato.
- Poner a disposición de la junta directiva y de la Asamblea General de los Asociados los Libros y comprobantes que sustenten el movimiento económico del Sindicato.
- Depositar en un Banco de la localidad en la sección de ahorros, los fondos que perciba el sindicato a más tardar al día siguiente de su recepción.
- Observar las Ordenes de pago que no estén sustentadas por las partidas del presupuesto.
- Cuando se produzca cambios de Secretaria de Economía, la Junta Directiva procederá a verificar un arqueo de sus fondos, dejando constancia de su resultado en el libro de Actas, Si la Caja no estuviera conforme, se comunica este hecho a las Autoridades de Trabajo para que este adopte las medidas Encaminadas a garantizar los derechos de los afiliados y la sanción de Culpable

ARTICULO .- 33 SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA

Son atribuciones de esta Secretaria:

- Publicar los Boletines Informativos en el Periódico Mural del Sindicato.
- Divulgar toda Información Oficial con volantes que autorice la Secretaria General.
- Crear Facebook Sindical, Wapp Spp y utilizar el Internet para el desarrollo Sindical.

ARTICULO.- 34 SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS

Sindicato de Trabajadores Asistenciales
Profesionales, Técnicos y Auxiliares de
Enfermería del Hospital Regional - Ica
MODESTO MELGAR HUARO
SECRETARIO GENERAL

Atribuciones de esta secretaria:

- Conservar el Orden y Seguridad debida de los Libros de Actas y de todo lo0 Documentación Institucional del Sindicato.
- Elaborar y Redactar las Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de afiliados, con claridad asentándolas en un libro de Actas en forma fiel y correlativa.
- Firmar las Actas de Asambleas y de las sesiones de la de la junta directiva con la secretaria general.
- Dar la Relación exacta de toda correspondencia y presentar el despacho a la mesa directiva.
- Contestar toda la correspondencia oficial y firmar mancomunadamente con la Secretaria general.
- Dar lectura a las Actas que fueron solicitadas por los afiliados en el curso de la Asamblea.
- Organizar el Archivo.
- Subministrar la información necesaria cuando sean necesarias, previa autorización de la Junta Directiva.

ARTICULO.- 35 SECRETARIA DE CONTROL Y DISCIPLINA.

Atribuciones de esta secretaria:

- Velar por el buen nombre del Sindicato.
- El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto de los acuerdos de la junta Directiva y de las asambleas generales, así como informar acerca de toda la violación de los mismos.
- Llevar el control de la Asistencia, a sesiones estimulando de esta forma la responsabilidad de los dirigentes.
- Intervenir en los gastos y cuentas del Sindicato, exigiendo que los Fondos se

Sindicato de Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería del Hospital Regional - ICA



MOISES MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GEN P & I



Inviertan sujetándose estrictamente a lo que dispone los presentes estatutos.

Revisar los Balances y Estados de cuenta mensual.

Someter a consideración de la Asamblea las faltas que incurran los afiliado,

Proponiendo las medidas que deben adoptarse.

Formar Parte de la Organización del Proceso Electoral del Sindicato.

Fiscalizar los actos y la labor de la Junta Directiva, denunciando a lo que a su Juicio no está en Orden y vaya en contra de la finalidad y prestigio del Sindicato.

ARTICULO.- 36 SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Atribuciones de esta secretaria:

Velar por la estricto Cumplimiento de las leyes del seguro Obligatorio, de accidentes de trabajo y de todos los compromisos que con referencia a asistencia social que se haya pactado con la Institución.

Dara cuenta a la junta Directiva de las Irregularidades que observe tanto en la Administración del Seguro Social, como en la asistencia que requieran los enfermos afiliados.

Acudir n nombre de la Junta Directiva a los velatorios a los Hospitales o Nosocomios llevando aparatos florales y/o ayuda a los enfermos afiliados al Sindicato.

Informar de la situación real que atraviesan los miembros afiliados al Sindicato.

Recibirá las correspondencias relacionadas a su cargo igual que las otras Secretarias.

Promover actividades necesarias para asistir y proveer de ayuda a los afiliados que cayeran en desgracias.

Velar que la Dirección del Hospital cumpla con las Normas Legales sobre

Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO.- 37 SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES.

Son Atribuciones de esta Secretaria:

- . Velar por la capacitación de los Trabajadores, así como su desarrollo físico.
- . Presidir las Comisiones de Organización de Conferencias, Seminarios, como eventos culturales, cursos de capacitación y otras actividades Académicas científicas y cultural; especialmente en lo que respecta a la especialización y Complementación académica de los afiliados.
- . En lo deportivo Propiciar eventos recreacionales y deportivos entre los Afiliados
- . Fomentar actividades y crear fondos parapara el mejor cumplimiento de sus Funciones, quedando el dinero en custodia del Secretario de Economía.

ARTICULO 38.- DE LOS SUB SECRETARIOS.

Son Atribuciones de estos Secretaria.

- . Suplir las secretarias titulares por permisos, vacaciones, vacancia, renuncia o Muerte.
- . Colaborar con las secretarias titulares en las labores que le sean encargadas

TITULO.- V

DEL PATRIMONIO SOCIAL DEL SINDICATO

ARTÍCULO 39.- EL Patrimonio Social del Sindicato lo constituyen:

- . Los Ingresos por cuenta Ordinaria o Extra Ordinaria de los afiliados.
- . Los Intereses Bancarios que se devengan.
- . Los productos Líquidos por Actividades en beneficio del Sindicato.
- . Las Donaciones hechas por personas Jurídicas o Naturales.

Sindicato de Trabajadores Asistenciales
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería del Hospital Regional - Ica

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL





- Los Bienes que sean Adquiridos.
- Los Fondos del Sindicato serán consignados en un Banco en una cuenta Corriente o de ahorro a nombre del Sindicato, para retirar que el Secretario General y el de Economía firmen el documento respectivo, las firmas de ambos Debe ser registrada.
- Los miembros de la Junta Directiva responden solidariamente por los bienes Sociales confiados a su administración, los que deberán ser entregados bajo Inventario cada vez que se renueve la Junta Directiva.

TITULO VI

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 40.- Las Faltas según su naturaleza puede ser Leves o Graves.

ARTÍCULO 41.- Son faltas leves:

- Negarse al cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Fomentar y Generar desorden en las Asambleas.
- la NO Concurrencia a 3 Asambleas.
- Adeudar 3 meses de Cotización.
- No cumplir con Lealtad y responsabilidad los Cargos y comisiones que se le Asigne.

ARTÍCULO 43.- Son faltas Graves:

- Incumplir las disposiciones contenidas en el presente Estatuto.
- Cometer Injuria o Difamación en contra del Sindicato o alguno de sus Miembros.
- Usar en forma reiteradas Palabras Ofensivas o denigrantes para el Sindicato o alguno de sus integrantes.
- Ejercitar propagandas de desprestigio con tendencia a la disolución del Sindicato.

Sindicato De Trabajadores Asociados
Profesionales Técnicos y Auxiliares de
Enfermería del Hospital Regional - ICA

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL



- . Sabotear o Boicotear los movimientos de reivindicación aprobadas en Asambleas.
- . Suplantar el nombre de los integrantes o aprovecharse de su cargo para Beneficios personales.
- . Asumir funciones Directivos sin haber sido Elegido para determinada función.
- . Haber sido condenado por delito común doloso.
- . La reincidencia en faltas previstas en el literal B. C del artículo anterior.
- . Por Fraude, Apropiación Ilícita o Malversación de Fondos Institucionales.

ARTICULO 44.- Según la Gravedad de la Falta la sanción será:

- . a. Expulsión del Sindicato.
- . b. Destitución del Cargo Directivo.
- . c. Suspensión temporal del cargo directivo.
- . d. Suspensión temporal en condición de Afiliado.
- . e. Amonestación Verbal o escrita.
- . f. Inhabilitación para postular a un cargo directivo.
- . g. Expulsión Temporal o definitivo.

ARTICULO 45 .- Las faltas graves serán penadas con las sanciones estipuladas en el numeral a, b, c, d, y g del artículo 43.

ARTÍCULO 46.- las faltas leves serán penadas con las sanciones estipuladas según el literal E y Conforme el Artículo 43.

ARTICULO 47.- Las sanciones a las que se hacen referencia en el Artículo 41 serán sancionadas por la Junta Directiva previo proceso de investigación y comprobación de los hechos, excepto las sanciones de pulsión que serán de competencia de la asamblea general.

ARTICULO 48.a- El afiliado sancionado podrá pedir la rehabilitación de sanción ante la propia Junta Directiva dentro del plazo de Cinco días y en segunda

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales, Técnicos y Auxiliares de
Enfermería y Hospital Regional - ICA

MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL



Instancia podrá apelar la sanción dentro del mismo término ante la Asamblea General de afiliados en el caso de sanción de expulsión Impuesta a cualquier miembro del Sindicato, este deberá elevarse a Consideración de la Asamblea General en caso de no ser apelada.

TITULO VII DE LAS ELECCIONES

ARTICULO 49.- La elección de la junta Directiva se efectuara por primera vez a mano alzada y las elecciones posteriores serán cada 2 años de haber sido elegida la Junta Directiva, nombrándose al Comité Electoral integrado por los afiliados, el que estar integrado por:

Presidente, un vocal, y un Secretario.

ARTICULO 50.- Son atribuciones del Comité Electoral:

- Comprobar el número exacto de trabajadores afiliados, y el elaborara Reglamento de elecciones respetando el presente Estatuto.
- El presidente y los integrantes del comité electoral fijaran el día y hora de las elecciones mediante aviso entregado a los afiliados.
- La elección será mediante Lista Completa y por voto universal y Secreto
- El periodo de vigencia del Comité Electoral es transitoria y culminara con la Proclamación de la nueva Junta directiva que se realizara cada Dos años.

ARTICULO 51.- Toda disposición no contemplada en el presente Estatuto, será resuelta en forma potestativa por la asamblea general.

TITULO VIII DE LA DISOLUCION DEL SINDICATO

ARTICULO 52.- El Sindicato puede disolverse:

- Por disposición de la mayoría de sus miembros, adoptadas en asamblea o

Sindicato De Trabajadores, Profesionales, Técnicos y Auxiliares del Hospital de la Secretaría de Salud

MODESTO MEL GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



Fuera de ella conforme lo establece el artículo 33 del texto Único ordenado en la ley de relaciones colectiva de trabajo.

De pleno derecho si no puede funcionar conforme el presente estatuto y el numero de sus miembros es reducida a la cifra inferior a los exigible.

ARTICULO 53.- Decreta la Disolución Voluntaria o forzosa del sindicato, se Nombrara en Asamblea General Dos Liquidadores uno deberá ser Miembro del Sindicato y el otro será una persona extraña a el y de reconocida solvencia moral.

ARTICULO 54.- Los Liquidadores procederán conforme el Articulo pertinentes del CPC.

ARTICULO 55.- Culminada la liquidación los liquidadores pedirán una Asamblea General para informar a los asociados los resultados de su gestión y se llevará acabo la repartición del patrimonio sindical.

ARTICULOS 56.- FUERO SINDICAL

Están amparados por la protección del fuero Sindical la totalidad de dirigentes y trabajadores afiliados conforme el artículo 30 y 31 del Texto Único Ordenado de la Ley le Relaciones Colectivas de trabajo aprobado por el Decreto Supremo N°.010- 2003-TR y del artículo 12 del decreto Supremo N°. 011-92-TR.

TITULO IX

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 57.- Cualquier desavenencia o desacuerdo que surja de la interpretación del presente Estatuto, será resuelta por la Asamblea general de afiliados del sindicato.

Sindicato De Trabajadores Asistenciales
Profesionales Tecnicos y Auxiliares de
Enfermería Del Hospital Regional - Ica


MODESTO MELGAR HUAROTO
SECRETARIO GENERAL



Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Público de la Región Ica - SUTRASEP ICA.



Gobierno Regional de Ica



"Año de la Universalización de la Salud"

NOTA N° 015 -2020-GORE-ICA-GRDS

PARA : CPC. CARLOS GUILLERMO ÁVALOS CASTILLO
Gerente General Regional

DE : Econ. OSCAR MISARAY GARCIA
Gerente Regional de Desarrollo Social

ASUNTO : Remito Pliego de Peticiones 2020

REF. : Oficio N° 002-2020/CIND.UNIF.TRABAJ.REG.ICA

FECHA : Ica, 10 de Febrero del 2020



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que mediante el documento de la referencia el Sindicato Unificado de Trabajadores el Sector Publico de la Región - SUTRASEP - ICA, hace llegar su Pliego Petitorio 2020, el cual elevo a su despacho para sus acciones correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Gobierno Regional de Ica
Econ. Oscar David Misaray Garcia
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



HOJA DE PRE - DERIVACIÓN
Hoja de Ruta N° E-004421-2020

Fecha Derivación: 20/01/2020 11:26
Folios 7

Remitente SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL
SECTOR PUBLICO DE LA REGION DE ICA

N° OFICIO - 002-2020

Asunto: PLIEGO DE PETICIONES 2020

Unidades Orgánicas y Responsables:

Unidad Orgánica	Responsable	Observación
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	OSCAR DAVID MISARAY GARCIA	

Instrucciones:

01 APROBACIÓN	07 PARA CONVERSAR	13 VER OBSERVACIONES	19 NOTIFICAR AL
02 ATENCIÓN	08 ACOMPAÑAR	14 DEVOLVER INTERESADO	INTERESADO
03 SU CONOCIMIENTO	09 SEGÚN SOLICITADO	15 ARCHIVAR	20 PUBLICAR
04 OPINIÓN	10 TOMAR NOTA Y	16 ACCIÓN NECESARIA	21 RECOPIAR
05 INFORME	11 PREPARAR	17 COORDINAR	INFORMACIÓN
06 POR CORRESPONDER	12 PROYECTAR	18 EVALUAR	

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
-----------------	--------------	--------	------	----------------

2020/1/20

12/05/16



22 ENE. 2020

**SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE LA
REGION ICA – SUTRASEP ICA.**

Ica, 20 de Enero del 2020.

GOBIERNO REGIONAL ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
MESA DE PARTES

OFICIO N° 002 – 2020/SIND. UNIF. TRABAJ. REG.-ICA

SEÑOR : Ing. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
Gobernador Regional Ica – GORE-ICA

ASUNTO : Pliego de Peticiones 2020

20 ENE 2020

E-004421
HORA: 11:27

tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con la finalidad de saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que los Secretarios Generales de los Sindicatos de Trabajadores de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud – DIRESA Ica, Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Agricultura SUTSA – Ica, Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Transportes, Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Trabajo Promoción y Empleo, Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación DRE - Ica, Sindicato de Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas – SITASE Provincial Ica, Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Red de Salud Ica, Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital Regional de Ica, Sindicato de Trabajadores Administrativos Hospital Santa Maria del Socorro, Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital Regional San José de Chíncha, Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital San Juan de Dios de Pisco, Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital de Apoyo Palpa, Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital Ricardo Rivarola Cruzado de Nasca.

Reconocidos con las Resoluciones Directorales respectivas y debidamente Inscritos y reconocidos el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos -ROSSP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ica. **Agrupados en el Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Público de la Región de Ica. Al amparo del Decreto Supremo N°003-82-PCM y del Decreto Supremo 026-82-JUS, cumpliendo con los requisitos establecidos en las normas que se indican; presentamos la formulación del Proyecto de Negociación Colectiva, enmarcada en cada una de las peticiones en los Aspectos Laborales, Económicos y Seguridad y Salud en el Trabajo.**

A fin de que se conforme los miembros integrantes de la Comisión Negociadora, entendiéndose que gozaran de todas las facultades generales y especiales durante la Negociación y Conciliación, por ser miembros plenos con facultades para arribar a los acuerdos necesarios previas a la Conciliación, que permita allanarse en las pretensiones, efectuar sustituciones, suscribir la Negociación Colectiva, así como llegar al Arbitraje de ser necesario.

Los miembros integrantes de la comisión paritaria que representan a los trabajadores han sido elegidos en Asamblea General de Secretarios Generales y se encuentran Agrupados en el Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Público de la Región Ica – SUTRASEP ICA. Los mismos que a continuación se detalla.

INTEGRANTES: COMISIÓN PARITARIA SINDICATO UNIFICADO	
TITULAR	ALTERNO
Carlos Fuentes Coras (Sub secretario Gral. SUTSA - Ica)	Luis Peña Bustamante (Sec. Gral Red Salud Ica)
Alicia Alina Rios Lima (Sec. Gral DIRESA Ica)	Asención Arias Saravia (Sec. Gral Hosp. San Jose de Chíncha)
Jose Soria Chavarry (Sec. Gral Hosp. Regional Ica)	Jose Peralta Carmona Sec. Org. SUTSA Ica)
Mariela Medina Quispe (Sec. Gral. SUTSA Ica)	Victor Pool Vallejos Sec. Org. SUTSA Ica)

Victoria López Arquilego (Sec. Gral Hosp. Palpa	Mercedes Rodríguez Hernández (Sec. Gral Hosp. Sta María del Socorro - Ica
Galindo Llacta Flores (Sec. Gral D.R. Transportes - Ica	Angel Neyra (Sec. Org. D.R. Transportes Ica

Es conveniente indicar, que la comisión sindical estará integrado por Seis (06) miembros, designados por la Asamblea General; Invocando al cumplimiento del Art. 54° y 57° del D.S. No. 010-2003 en forma supletoria.

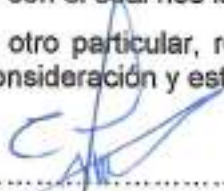
En tal razón, adjunto al presente estamos remitiendo el Pliego de Peticiones correspondiente al ejercicio fiscal 2020 - 2021. A fin de que discuta en forma Unificada. Entendiéndose que ésta se debatirá como un solo Pliego que regirá para todos los Sindicatos que conforman el Sindicato Unificado y sus trabajadores afiliados en cada base sindical. (es conveniente indicar que solo 3 bases hemos presentado nuestros Pliegos de Reclamos 2020 - 2021; lo cual hacemos de su conocimiento que nos allanamos al presente pliego unificado).

Por los motivos expuestos, alcanzamos nuestro Pliego de Peticiones, que contiene 03 puntos centrales, en cual se propone:

- 1) DEMANDAS ECONOMICAS - COMO CONDICIONES LABORALES
- 2) DEMANDAS LABORALES - COMO CONDICION DE TRABAJO
- 3) DEMANDAS EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Pliego de Peticiones elaborado, en mérito al D.S. N° 003-82-PCM, el D.S. N° 026-82-JUS y el marco de la normatividad vigente y acorde a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública, su Reglamento aprobado con el D.S. N° 005-90-PCM, los cuales expresan que el servidor público merece para él y su familia un trato justo e igualitario en materia de remuneraciones, beneficios económicos, mejores condiciones de trabajo para su bienestar y desarrollo en la carrera pública. Y que se adjunta al presente a fin de que su despacho tome conocimiento, evalúe y nos comunique al más breve plazo la conformación de la comisión paritaria a efectos de iniciar en Trato Directo la Negociación del Pliego de Reclamos, dentro el marco de un dialogo fraterno, cordial y sincero, en busca de la armonía y paz laboral en el interior de GORE - Ica, que permita tener resultados concretos a fin de dinamizar la calidad productiva y laboral de nuestra Institución, con el cual nos identificamos.

Sin otro particular, reiteramos nuestros cordiales saludos y las muestras de especial consideración y estima.


 Carlos Fuentes Coras
 Representante Sind. Unificado
 Sub Sec. Gral SUTSA - Ica


 Alicia Alina Rios Lima
 Secretario General DIRESA - Ica


 Mariela Medina Quispe
 Sec. General D.R. Agricultura


 Galindo Llacta Flores
 Sec. General D.R. Transportes


 SINDICATO DE TRABAJADORES
 DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
 Carlos Palomino Garcia
 Sec. Gral D.R. Trabajo y Empleo


 Jose Soria Chavarry
 Sec. Gral Hosp. Regional Ica


 Mercedes Rodríguez Hernández
 Sec. Gral Hosp. Sta María Socorro


 Luis Peña Bustamante
 Sec. General Red de Salud Ica



Asención Arias Saravia
Sec. Gral Hosp. S. Jose Chincha



Augusto Yallico Buleje
Secretario General DREI - Ica



Victoria López Arquíñigo
Sec. Gral Hospital de Apoyo Palpa



Carlos Metta Negri
Sec. Gral Hospital A. de Pischo



Balvina Hernandez del Rio
Sec. Gral Inst. Educat. SITASE Prov. Ica



Máximo Vargas Acuña
Sec. Gral Hosp. R. Rivarola - Nasca

**SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA
REGIÓN ICA – SUTRASEP ICA**

PLIEGO DE RECLAMOS AÑO 2020 – 2021

Los Secretarios Generales de los Sindicatos de Trabajadores de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud – DIRESA Ica, Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Agricultura SUTSA – Ica, Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Transportes, Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Trabajo Promoción y Empleo, Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación DRE - Ica, Sindicato de Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas – SITASE Provincial Ica, Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Red de Salud Ica, Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital Regional de Ica, Sindicato de Trabajadores Administrativos Hospital Santa María del Socorro, Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital Regional San José de Chíncha, Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital San Juan de Dios de Pisco, Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital de Apoyo Palpa, Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital Ricardo Riverola Cruzado de Nasca. Reconocidos con las Resoluciones Directorales respectivas y debidamente inscritos y reconocidos al Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos -ROSSP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ica. Agrupados en el Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Público de la Región de Ica. Al amparo del Decreto Supremo N°003-82-PCM y del Decreto Supremo 026-82-JUS, cumpliendo con los requisitos establecidos en las normas que se indican; presentamos la formulación del Proyecto de Negociación Colectiva, enmarcada en cada una de las peticiones en los Aspectos Laborales, Económicos y Seguridad y Salud en el Trabajo. A fin de que arribar a los acuerdos necesarios previos a la Conciliación, que permita allanarse en las pretensiones, efectuar sustituciones, suscribir la Negociación Colectiva, así como llegar al Arbitraje de ser necesario.

DENOMINACION SOCIAL Y DOMICILIO DEL EMPLEADOR Y DE LOS TRABAJADORES

Para el presente Pliego de Reclamos y en adelante al Empleador: **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, quien en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL DE ICA - Pliego 440**, con domicilio legal en la **Avenida Cutervo N° 920** de la Ciudad de Ica.

Para el presente Pliego de Reclamos, los representantes de los trabajadores agrupados en el **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA REGIÓN ICA**; a quien en adelante se denominará **SINDICATO UNIFICADO - SUTRASEP ICA (FETRASEP – ICA)** con domicilio legal en la **Avenida Grau N° 148 - 2do piso**, de la Ciudad de Ica.

PLIEGO DE DEMANDAS PARA EL AÑO 2020 – 2021.

I.- DEMANDAS ECONÓMICAS - COMO CONDICIONES LABORALES

- 1.1. SOLICITAMOS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, formalizar de manera permanente para los subsiguientes años **EL PAGO POR CONCEPTO DE UNIFORME** como condición de trabajo para todos los trabajadores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y que se encuentren afiliados en cada uno de sus bases al Sindicato Unificado, por el monto de **S/ 9,000.00** soles (**NUEVE MIL SOLES SOLES**), que comprende **01 (uno) Uniforme de Verano** que se entregara en el mes de Enero y **01 (uno) Uniforme de Invierno** que se entregara en el mes de Junio, (entendiéndose este que cada uniforme es por el monto de **S/ 4,500.00** y su entrega es en forma dineraria). El mismo que podría incrementarse en mutuo acuerdo y a la disponibilidad presupuestal en años sucesivos por incremento del costo de vida **PETICIÓN que se enmarca** en el art 2 de la Constitución Política del Perú y en la Ley 30057, señala que, “se considera

condiciones de trabajo o condiciones de empleo, los permisos, licencias, capacitaciones, uniformes, ambiente de trabajo y en general todos aquellos que facilitan la actividad del servicio civil, para el cumplimiento de sus funciones.

- 1.2. **SOLICITAMOS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el otorgamiento de **CANASTA FAMILIAR** (Bono Alimenticio) a través de la adquisición de víveres en tarjetas de consumo y/o vales en forma mensual y permanente por el monto de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS NUEVOS SOLES CON 00/100), para todos los trabajadores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y que se encuentren afiliados en cada uno de sus bases al Sindicato Unificado, (entendiéndose que este; que la canasta familiar se financiare con recursos por toda Fuente de Financiamiento (R.O, RDR, Recaudación por Cobranza Coactiva de todas la Unidades Electoras, CANON y otros)). El mismo que podría incrementarse en mutuo acuerdo y a la disponibilidad presupuestal en años sucesivos por incremento del costo de vida. PETICIÓN que se enmarca en el art 2 de la Constitución Política del Perú y en la Ley 30057, señala que, "se considera condiciones de trabajo o condiciones de empleo.
- 1.3. **SOLICITAMOS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, otorgar por concepto de **MOVILIDAD** el monto de **SAISCIENTOS TREINTA NUEVOS SOLES (S/: 630.00) mensuales para cada uno de los trabajadores** afiliados al Sindicato Unificado y bases sindicales (S/. 30.00 x 21 días). Debido a que este pedido no constituye un beneficio ni ventaja patrimonial para el servidor sino mas bien este derecho fortalece a la mejor prestación el servicio PETICIÓN que se enmarca en el art 2 de la Constitución Política del Perú y en la Ley 30057, señala que, "se considera condiciones de trabajo o condiciones de empleo. El mismo que podría incrementarse en mutuo acuerdo y a la disponibilidad presupuestal en años sucesivos por incremento del costo de vida.
- 1.4. **SOLICITAMOS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA** otorgar las facilidades y **LICENCIAS SINDICALES** a los Dirigentes Sindicales de las Bases Sindicales afiliados al Sindicato Unificado, que tienen que **desplazarse dentro y fuera del ámbito de la Región Ica**, para cumplir acciones de carácter sindical, **atención en Procesos Judiciales y Gestiones ante el MEF en la ciudad de Lima**, asistir a los congresos, convocatorias por las Centrales Sindicales y de otras regiones. (Entendiéndose su extensión de esta como licencia sindical hasta por 60 días anuales con el goce de sus remuneraciones y beneficios sociales). PETICIÓN que se enmarca en el art 2 de la Constitución Política del Perú y en la Ley 30057, señala que, "se considera condiciones de trabajo o condiciones de empleo.
- 1.5. **SOLICITAMOS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.- el PAGO DE LOS BENEFICIOS Y SUS INTERESES LEGALES GENERADOS POR EL PAGO INOPORTUNO.** Los beneficios que se encuentren debidamente reconocidos deben ejecutar de oficio debido a que las normas vigentes lo establecen así. El pago inoportuno de éste genera interés las mismas que deben también ser reconocidas, ya que de acuerdo a ley no requieren mandato judicial para su cumplimiento (25, 30 años, sepelio y luto) entre otros.
- 1.6. **SOLICITAMOS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA - Que se Conforme COMISIONES** y en dicha comisión el Sindicato Unificado forme parte de ella con voz y voto. Para Incorporar en el AIRSH los incentivos y las deudas con sentencia firme y en Calidad de Cosa Juzgada. Efectuar gestión ante el MEF para el pago de dichas sentencias y Demandas Adicionales; para el otorgamiento de CTS, adquisición de víveres en tarjetas de consumo (Bono Alimenticio), Pago de la Asignación Familiar, bonificación diferencial, Bonificación de vacaciones, entre otros.

- 1.7. **SOLICITAMOS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.-** que en LAS CELEBRACIONES CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL GORE -ICA, DIA DEL EMPLEADO PUBLICO y otros de importancia deben participar todos los trabajadores de las diferentes Unidades Ejecutoras, debido a que conformamos la fuerza laboral del GORE ICA y estamos identificados institucionalmente como Trabajadores del GORE - Ica. No encontramos explicamos por que los Funcionarios Actuales del Gobierno Regional de Ica, excluyen y marginan de los actos de confraternización a las Unidades Ejecutoras, si en años anteriores todos los trabajadores siempre hemos participado.

II.- DEMANDAS LABORALES - COMO CONDICION DE TRABAJO.

- 2.1. **SOLICITAMOS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA,** realizar y agilizar durante el 1er Semestre del 2020. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN TODAS LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO GORE - Ica. Acorde a las actuales Estructuras Orgánicas en el Nivel Central - Regional y en el marco de la Transferencia de Competencias y Funciones. Debido a que los TUPAS se encuentran desfasados y generan disconformidad en la prestación del servicio por parte de los trabajadores. Petición que se enmarca en Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado Ley 27658; D.S.043-2106.PCM Se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del ROF Art. 13 a y b.
- 2.2. **SOLICITAMOS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA,** realizar y agilizar convocar via "CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN Y ASCENSO a las plazas vacantes existentes para los trabajadores nombrados activos" tal como lo indica el Decreto Legislativo 276 en su Art. 17. las entidades públicas planificaran sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente cada Entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascensos siempre que existan plazas vacantes, se formara Comisiones para Ascensos y promociones, y concursos de ingresos de personal, bajo cualquier modalidad, están deberán estar conformadas por personal idóneo nombrado. Peticionamos que el Sindicato Unificado forme parte de dicha comisiones en cumplimiento a las normas vigentes.
- 2.3. **SOLICITAMOS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA,** realizar y agilizar las REASIGNACIONES del personal destacado en cada Sede Institucional. Considerando priorizar el destaque y/o permuta del trabajador por Unión Familiar, condiciones de salud y la no desimplementación de trabajadores en las Unidades Ejecutoras.
- 2.4. **SOLICITAMOS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA,** Se implemente la CAPACITACIONES PARA TODOS LOS TRABAJADORES en coordinación con el Sindicato Unificado a fin de dar cumplimiento a la D. P.E N° 41-2016-SERVIR-PE y al Decreto Legislativo N°276, Art. 18° "Es deber de toda entidad establecer programas de capacitación de acuerdo a sus funciones para cada nivel de carrera y de acuerdo con las especialidades como medio de mejorar el servicio público e impulsar el ascenso del trabajador". Así mismo solicitamos hacer convenios con Instituciones Educativas de nivel superior a través de la Oficina de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos - Unidad de Capacitación, (Optando la posibilidad de financiar por toda fuentes de financiamiento (R.O, RDR, CANON Y OTROS).

III. DEMANDAS EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - Ley 29783 (Seguridad y Salud en el Trabajo).

- 3.1. **SOLICITAMOS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.-** Realizar las gestiones para la REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE NUEVAS SEDES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL AMBITO REGIONAL. Las mismas que actualmente vienen colapsando, teniendo en cuenta que la mayoría de

infraestructuras han cumplido su ciclo y en otros casos estos se encuentran deteriorados por los eventos sísmicos y pluviales ocurridos en nuestra Región en los últimos años, ocasionando hacinamiento de personal. Peticionamos que las infraestructuras de las Unidades Ejecutoras deben contar con Aire Acondicionado debido al cambio climático y cambio de estaciones ya que en época de verano al interior de las instituciones están los trabajadores laborando a más de 34° grados, corriendo riesgo de quebrantar la salud de los trabajadores. En el marco del Fortalecimiento de las Unidades Ejecutoras se presente un Proyecto para renovar el parque automotor y los equipos informáticos de las Unidades Ejecutoras y Hospitales por considerar que dichas unidades móviles y equipos informáticos han cumplido su ciclo productivo y a la fecha más ocasionan gastos en las permanentes reparaciones y peligro para los conductores y trabajadores que hacemos uso de dichas movilidades y equipos.

3.2. SOLICITAMOS AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.- Curse los oficios correspondientes para la **CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN TODAS LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GORE - ICA.** Por considerar que la Región Ica se encuentra inmerso en la cadena sísmica del Cinturón de Fuego.

Ica, 20 de Enero del 2020.


.....
Carlos Fuentes Coras
Representante Sind. Unificado
Sub Sec. Gral SUTSA - Ica

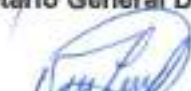

.....
Mariela Medina Quispe
Sec. General D.R. Agricultura


.....
SINDICATO DE TRABAJADORES
REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
.....
Carlos Palomino García
Sec. Gral D.R. Empleo


.....
Mercedes Rodríguez Hernández
Sec. Gral Hosp. Sta Maria Socorro


.....
Asención Arias Saravia
Sec. Gral Hosp. S. Jose Chíncha


.....
Augusto Yallico Buleje
Secretario General DREI - Ica


.....
Victoria López Arquíñigo
Sec. Gral Hospital de Apoyo Palpa


.....
Alicia Alina Ríos Lima
Secretario General DIRESA - Ica


.....
Galindo Llacta Flores
Sec. General D.R. Transportes


.....
Jose Soria Chavarry
Sec. Gral Hosp. Regional Ica


.....
Luis Peña Bustamante
Sec. General Red de Salud Ica


.....
Carlos Matta Negre
Sec. Gral Hospital A. de Pischo


.....
Belvina Hernandez Rodriguez del Rio
Sec. Gral Inst. Educat. Ica


.....
Máximo Vargas Acuña
Sec. Gral Hosp. R. Rivarola - Nasca

HOJA DE PRE- DERIVACIÓN
Hoja de Ruta N° E-017851-2020

Fecha Derivación: 09/03/2020 15:37

Folios 28

Remitente SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL
SECTOR PUBLICO DE LA REGION DE ICA

Nº OFICIO - 005-2020

Asunto: PLIEGO DE PETICIONES 2020

Unidades Orgánicas y Responsables:

Unidad Orgánica	Responsable	Observación
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA	

Instructions:

01 APROBACIÓN	07 PARA CONVERSAR	13 VER OBSERVACIONES	19 NOTIFICAR AL
02 ATENCIÓN	08 ACOMPAÑAR	14 DEVOY VER INTERESADO	INTERESADO
03 SU CONOCIMIENTO	09 SEGÚN SOLICITADO	15 ARCHIVAR	20 PUBLICAR
04 OPINIÓN	10 TOMAR NOTA Y	16 ACCIÓN NECESARIA	21 RECOPILAR
05 INFORME	11 PREPARAR	17 COORDINAR	INFORMACIÓN
06 POR CORRESPONDER	12 PROYECTAR	18 EVALUAR	

Otro:

[illegible]

**SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA
REGION ICA – SUTRASEP ICA.**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Ica, 06 de Marzo del 2020.

OFICIO N° 005 – 2020/SIND. UNIF. TRABAJ. REG.-ICA

SEÑOR : Ing. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
Gobernador Regional Ica –GORE ICA

ASUNTO : Pliego de Peticiones 2020

ATENCION : CPC. María E. Salazar de Espinoza
Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos

REFERENCIA : Oficio N° 0045-2020-GORE-ICA-GRAF/SGRH.



Tenemos el agrado de dirigirme a Ud; para saludarlo cordialmente y hacerle llegar adjunto al presente la información solicitada por su despacho el oficio del rubro de la referencia, en relación a la acreditación en los Registros de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos Inscritos en la Dirección Regional de Trabajo de Promoción y Empleo – DRTPE – Ica; de los Sindicatos de Trabajadores de las diferentes Unidades Ejecutoras del GORE Ica. **Que nos encontramos representados en el Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Publico de la Región de Ica.** A fin de proseguir con el debate del Pliego de Peticiones que fuere presentado antes de la dación de los D.U. publicados en la actualidad.

Por lo que solicitamos a su despacho a la brevedad posible. **Se sirva oficializar los miembros integrantes de Comisión Paritaria consignados en el OFICIO N° 002 – 2020/SIND. UNIF. TRABAJ. REG.-ICA.**

Sin otro particular, y en espera de su pronta atención. Hacemos extensivo nuestros cordiales saludos y estima personal.


.....
Carlos Fuentes Coras
Representante Sind. Unificado
Sub Sec. Gral SUTSA – Ica


.....
Alicia Alina Rios Lima
Secretario General DIRESA - Ica
Miembro Titular Comisión Paritaria



Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E. - ICA



"Documento de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Ica, 21 de Febrero del 2020

Informe N° S/N. 2020- GORE -ICA - DRTPE-DPS/SDNCRGP

Señor **Carlos Fuentes Coras**
Representante Sindical

Asunto **Remite Constancias de Inscripción de Organizaciones Sindicales**

Referencia **Oficio N°. 003 - 2020- Rpte Sindical - Ica**

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, remito adjunto al presente copia fedatada de las Constancias de Registro de Inscripción de las Organizaciones Sindicales de Servidores del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276 De la Provincia de Ica; que se encuentran inscritas y registradas la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas Registro Generales y Peticas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - DRTPE-ICA. Que comprende a la provincia de Ica. Según detalle

- 1.- Sindicato de Trabajadores de la Dirección Regional de Salud. STRA-DIRESA ICA - ROSSP. N°004-2016-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA
- 2.- Sindicato Unico de trabajadores del Sector Agraria - SUTSA ICA. ROSSP N° 002 - 2008-SP-D.LEG.276-SD-NC-RGP
- 3.- Sindicato de Trabajadores de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica. - ROSSP N° 001-SP-D.LEG.276-SD-NC-RGP
- 4.- Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación Provincial Ica DRE-ICA. - ROSSP N° 004-2014-GORE-ICA- DRTPE-DPSC/ICA
- 5.- Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación Provincial Ica SITASE PROVINCIAL ICA - ROSSP N° 001-2014-GORE-ICA- DRTPE-DPSC/ICA
- 6.- Sindicato de trabajadores Administrativos de la Red de Salud de Ica ROSSP. N° 003-2017-GORE-ICA- DRTPE-DPSC/ICA)
- 7.- Sindicato Unificado de Trabajadores de Salud del Hospital Regional de Ica - ROSSP N° 005-2005- SP-D.LEG 276-SD-NC-RGP
- 8.- Sindicato de Trabajadores Administrativo del Hospital Santa María del Socorro de Ica - SINTRA ICA HSMS - ROSSP N° 002-2013-GORE-ICA DRTPE-DPSC/ICA
- 9.- Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital Regional de Ica. ROSSP. N° 03-2014-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA.
- 10.- Sindicato de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. - ROSSP N° 001-2016-SP-D.LEG 276-SD-NC-RGP

Con relación a los Sindicatos de Trabajadores Administrativos del Hospital de Salud San José de Chíncha, Sindicato de Trabajadores Administrativos "Virgen de Chapi" del Hospital San Juan de Dios de Paico, Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Unidad Ejecutora 407 Hospital de Palpa y Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital Ricardo Cruzado Riverola de Nasca. Estas han sido registradas e inscritas por la DPSC-ICA, y derivadas a sus respectivas jurisdicciones de las Oficinas Zonales desconcentradas de la DRTPE - Ica.

Sin otro particular

Atentamente



[Handwritten signature]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ROSSP, No. 002-2008-SP-D.LEG.276-SD-NC-RGP.

Ica, Veinte de Febrero de
Dos Mil Veinte. –

Vistos; proveyendo el Oficio No. 003-2020-Rpte.Sindical - Ica., con registro de mesa de partes No. 00569 de fecha 17 de febrero de 2020. Por lo que estando a lo solicitado hecha la búsqueda en el Libro de Registro del Sector Público a folios 41. Certifico que se encuentra registrado el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL SECTOR AGRARIO – SUTSA - ICA.** con el **ROSSP, No. 002-2008-SP-D.LEG.276-SD-NC-RGP.** de fecha 02 de setiembre del 2008. La que corresponde al libro de registro aperturado en el año 2004 que tengo a la vista.

Se expide el presente, a solicitud de la parte interesada para los fines de ley.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
SUBDIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS
Abog. MA. LUISA GABRIEL HERNANDEZ
S.A. 00000000000000000000

REGIONICA

ca 25 de marzo de 2015

Avocándose al presente procedimiento administrativo por orden superior, asumiendo jurisdicción en la fecha, y proveyendo el presente escrito con Registro de mesa de partes N°00829 de fecha 15 de marzo de 2019 presentado por el Sr. Andrés A. Marco Baldeón, Presidente del Comité Electoral del Sindicato Único de Trabajadores del Sector Agrario de Ica – SUTSA-ICA, quien solicita el registro de la nueva junta directiva, y de conformidad con lo dispuesto en la ley N°27556, el D.S. N°003-2003-TR y estando a los requisitos que señala el numeral 261 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del sector Trabajo, aprobado por Ordenanza Regional N°0013-2013-GORE-ICA y sus modificatorias cuyo cumplimiento tiene el carácter obligatorio, y, de conformidad con lo dispuesto en los literales c) y d) de los arts. 10° y 38° del D.S. 010-2003-TR, **TOMESE CONOCIMIENTO** de la nueva junta directiva del Sindicato Único de Trabajadores del Sector Agrario de Ica – SUTSA-ICA por el periodo de Dos (02) años, del 01 de marzo del 2019 al 28 de febrero del 2021 compuesta por doce (12) miembros siendo los siguientes:

	CARGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Secretario General	21404253	Medina Quispe Mariela Lucía
2	Sub Secretario General	28262493	Fuentes Doras Carlos Francisco
3	Secretario de Organización	21481823	Carhuayo Quispe, José Luis
4	Secretario de Defensa, Derechos Humanos y Diálogo Social	21419424	Sánchez Carbonel, Vicente Víctor
5	Secretario de Prensa y Propaganda	21791962	Félix Cuzcano Pedro William
6	Secretario de Economía	21565831	Retamozo Revilla Luz Alinda
7	Secretaria de Actas y Archivos	21408846	Salazar Chacaltana William Alfredo
8	Secretario de Relaciones Exteriores	07252837	Pco. Vallejos, Víctor Manuel
9	Secretario de Cultura, Capacitación, Asistencia Social, Recreación y Deporte	21450756	Aguado Moquillaza Nestor Wilfredo
10	Secretaria de la Mujer	21406503	González Huamán Juana Felicitá
11	Secretario de Asuntos Agrarios Regionales y Medio Ambiente	21494451	Siguas Ramírez Aquilino Ricardo
12	Secretario de Control y Disciplina	21415997	Bernales Aparcana Lucio Gilberto

GOVERNHO REGIONAL DE LON
DIRETORIA REGIONAL DE PLANEJAMENTO
E AVALIAÇÃO DE PROJETOS DE DESENVOLVIMENTO E INFRAESTRUTURA



"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ROSSP. No. 004-2016-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA

Ica, Veinte de Febrero de
Dos Mil Veinte. –

Vistos; proveyendo el Oficio No. 003-2020-Rpte.Sindical – Ica., con registro de mesa de partes No. 00569 de fecha 17 de febrero de 2020, quien solicita una constancia de su Registro Sindical del Sector Público. Por lo que estando a lo solicitado certifico que se encuentra registrado el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD (SITRA-DIRESA-ICA)**, con el **ROSSP. No. 004-2016-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA**, de fecha 04 de agosto del 2016. La que corresponde al expediente de registro aperturado en el año 2016 que tengo a la vista.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines de ley



EXPEDIENTE PARA REGISTRO DE PARTES
Nº 00569
FECHA 17/02/2020
FOLIO 01
FOLIO 02
FOLIO 03
FOLIO 04
FOLIO 05
FOLIO 06
FOLIO 07
FOLIO 08
FOLIO 09
FOLIO 10
FOLIO 11
FOLIO 12
FOLIO 13
FOLIO 14
FOLIO 15
FOLIO 16
FOLIO 17
FOLIO 18
FOLIO 19
FOLIO 20
FOLIO 21
FOLIO 22
FOLIO 23
FOLIO 24
FOLIO 25
FOLIO 26
FOLIO 27
FOLIO 28
FOLIO 29
FOLIO 30
FOLIO 31
FOLIO 32
FOLIO 33
FOLIO 34
FOLIO 35
FOLIO 36
FOLIO 37
FOLIO 38
FOLIO 39
FOLIO 40
FOLIO 41
FOLIO 42
FOLIO 43
FOLIO 44
FOLIO 45
FOLIO 46
FOLIO 47
FOLIO 48
FOLIO 49
FOLIO 50
FOLIO 51
FOLIO 52
FOLIO 53
FOLIO 54
FOLIO 55
FOLIO 56
FOLIO 57
FOLIO 58
FOLIO 59
FOLIO 60
FOLIO 61
FOLIO 62
FOLIO 63
FOLIO 64
FOLIO 65
FOLIO 66
FOLIO 67
FOLIO 68
FOLIO 69
FOLIO 70
FOLIO 71
FOLIO 72
FOLIO 73
FOLIO 74
FOLIO 75
FOLIO 76
FOLIO 77
FOLIO 78
FOLIO 79
FOLIO 80
FOLIO 81
FOLIO 82
FOLIO 83
FOLIO 84
FOLIO 85
FOLIO 86
FOLIO 87
FOLIO 88
FOLIO 89
FOLIO 90
FOLIO 91
FOLIO 92
FOLIO 93
FOLIO 94
FOLIO 95
FOLIO 96
FOLIO 97
FOLIO 98
FOLIO 99
FOLIO 100

Gobierno Regional de Ica
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
El presente es un documento que se genera con el
sistema de gestión de recursos humanos y que tiene
la validez de un documento oficial
del 06/03/2020

41
(7)



Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU".

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL ROSSP.

Ica, 4 de Agosto de 2016.

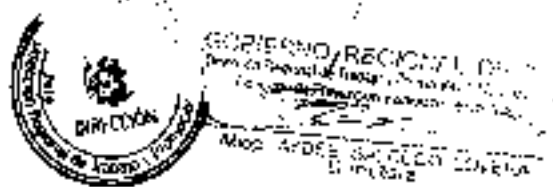
VISTOS: Que, mediante escrito con Registro N° 06241, de fecha 20 de Julio de 2016., el Sindicato de Trabajadores de la Dirección Regional de Salud (SITRA-DIRESA-ICA) solicita su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo.- ROSSP. En tal consideración, habiendo cumplido con adjuntar a su solicitud los requisitos contenidos en el artículo 2° del Decreto Supremo 003-2004 TR, es procedente su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos.- ROSSP.

INSCRIBASE en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos.- ROSSP, al "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (SITRA-DIRESA-ICA)" a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al con el Número 004-2016-GORE-ICA-ORIFE DTSC/ICA;

INSCRIBASE asimismo a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la aneada organización Sindical elegidos en la asamblea general de 15 de enero de 2016 período comprendido entre el 15 de enero de 2016 al 14 de enero de 2019, integrada por los señores:

- | | | |
|--|---|---|
| José Antonio De la Roca Carrillo | - | Secretario General |
| Julia Humberto Valle Mendoza | - | Sub-Secretario General |
| Hugo Manuel Grimaldo Carcova | - | Secretario de Organización |
| Walter Cesar Forfán Quijarte | - | Secretario de Defensa |
| Mario Romos Huamán | - | Secretaria de Actas y Archivos |
| Sergio Trigozo de Cervera | - | Secretaria de Economía |
| Adolfo Guillermo Ramos Cava | - | Secretario de Comunicación Prensa y Propaganda. |
| Jorge Luis Cepeda Arias | - | Secretario de Control y Disciplina |
| Virginia Felicitia Carroasco Huamancha | - | Secretaria de Derechos Humanos y Asistencia Social. |
| Gerardo Marlin Medrano Guzmán | - | Secretaria de Deportes, Recreación, |
| Rony Roel Alauipa Berragal Rony | - | Secretaria de Seguridad y Salud Laboral. |
| Rosa Luisa Pereyra Cárdenas | - | Secretaria de Cultura y Capacitación |
| Glady Villavicencio Ochoa | - | Secretaria de la Mujer. |

NOTIFIQUESE:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ROSSP. No. 002-2013-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA

Ica, Veinte de Febrero de
Dos Mil Veinte. –

Vistos; proveyendo el Oficio No. 003-2020-Rpte.Sindical – Ica., con registro de mesa de partes No. 00569 de fecha 17 de febrero de 2020, quien solicita una constancia de su Registro Sindical del Sector Publico. Por lo que estando a lo solicitado certifico que se encuentra registrado el **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA – SINTRA – ICA – HSMS.** con el ROSSP. No. 002-2013-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA. de fecha 09 de mayo del 2013. La que corresponde al expediente de registro aperturado en el año 2013 que tengo a la vista.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines de ley.



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Trabajo y P.E.
Sub Dirección de Negociaciones Colectivas, Registros Generales y Pericias
Abog. GRAL. CARLOS ALBERTO CARRERA HERNANDEZ
Sub Director (a)



Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL ROSSP.

Ica, 9 de Mayo de 2013.

VISTOS: Que, mediante escrito con Registro N° 04351, el **Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica - SINTRA-ICA-HSMS-** en formación, ha subsanado las observaciones formuladas por este Despacho para su inscripción, habiendo cumplido por tanto con los requisitos exigidos por Ley, por lo que en aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 27556 que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos -ROSSP-, encargado de registrar la constitución de organizaciones sindicales de servidores públicos de primer, segundo y tercer nivel así como el registro de sus Juntas Directivas Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP-, de conformidad con los artículos arts.1°, 2°, 3°, 4° del Decreto Supremo 003-2004 TR;

INSCRIBASE en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP- a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al **"SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA - SINTRA-ICA-HSMS "**, con el Número 002-2013-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA,

Miembros integrantes de la Junta Directiva de la anotada organización Sindical periodo comprendido entre el 26 de Marzo de 2013 al 26 de marzo de 2015 integrada por los señores:

Victor Manuel Espino Palomino	-	Secretario General
Ana María Auccasi Huamanicoli	-	Secretaria de Actas.
Rosa Elvira Molina de Laos	-	Secretaria de Defensa.

NOTIFIQUESE.-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
El presente que sucribe CERTIFICA que la persona que endia
fotostática correspondiente exactamente a su original y que tengo
a la vista y de lo cual soy fe.
ICA 18/02/2013



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
DIRECCION DE ORGANIZACION Y SERVICIOS SINDICALES
ADON AYDEE CALCEDO LOVERA
Directora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ROSSP. No. 003-2017-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA

Ica, Veinte de Febrero de
Dos Mil Veinte. –

Vistos; proveyendo el Oficio No. 003-2020-Rpte.Sindical – Ica., con registro de mesa de partes No. 00569 de fecha 17 de febrero de 2020, quien solicita una constancia de su Registro Sindical del Sector Publico. Por lo que estando a lo solicitado certifico que se encuentra registrado el **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA RED DE SALUD DE ICA - STARS**. con el ROSSP. No. 003-2017-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA. de fecha 16 de enero del 2017. La que corresponde al expediente de registro aperturado en el año 2017 que tengo a la vista.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines de ley.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
SUBDIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS
Abog. María Elena GARCÍA DEL RIVERA
C.R. 00000000000000000000



Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"Año de Buen Servicio al Ciudadano".

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL ROSSP.

Ica, 16 de Enero de 2017.

VISTOS: Que, mediante escrito con Registro N° 10516, de fecha 19 de Diciembre de 2016, regularizado con escrito con Reg. 00150 de 11 de Enero de 2017 el "Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Red de Salud Ica (STARSII)" solicita su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos ROSSP a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En tal consideración, habiendo cumplido con adjuntar a su solicitud los requisitos contenidos en el artículo 2° del Decreto Supremo 003 2004 TR, es procedente su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP.

INSCRIBASE en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP- al "**SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA RED DE SALUD ICA (STARSII)**" a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al con el Numero 003- 2017-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA, con domicilio en Av. Cutervo 526 - Ica;

INSCRIBASE as mismo a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la anotada organización Sindical elegidos en la asamblea general de 10 de marzo de 2016 por el periodo comprendido entre el 15 de Enero de 2016 al 14 de Enero de 2018, integrada por los señores:

Luis Alberto Panto Bustamante	:	Secretario General.
Roberto E. Balocchi Velásquez	:	Secretario de Organización.
Francisco Félix Mayuri Rojas	:	Secretario de Defensa.
Victoria Eliana Montezza Vallajos	:	Secretaria de Economía.
Yris Ynés Ramos Fiorindex	:	Secretaria de Actas y Archivos.
Pedro Carlos Brea Hernández	:	Secretario de Control y Disciplina.
Miguel Francisco E. Martínez Fuentes	:	Secretario de Deportes y Recreación.

NOTIFIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
El presente documento genera validez a su contenido en la fecha y de la cual doy fe.
ICA 13/02/2020



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ROSSP. No. 03-2014-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA

Ica, Veinte de Febrero de
Dos Mil Veinte. -

Vistos; proveyendo el Oficio No. 003-2020-Rpte.Sindical - Ica., con registro de mesa de partes No. 00569 de fecha 17 de febrero de 2020, quien solicita una constancia de su Registro Sindical del Sector Publico. Por lo que estando a lo solicitado certifico que se encuentra registrado el **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.** con el ROSSP. No. 03-2014-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA. de fecha 22 de agosto del 2014. La que corresponde al expediente de registro aperturado en el año 2014 que tengo a la vista.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines de ley.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
SUBDIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS
Ascp. N° 001. CAROL GUZMAN, HERNANDEZ
Sub Directora



Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL ROSSP

ica, 22 de Agosto de 2014.

VISTOS, Que, mediante escrito con Registro N° 06538, regularizado con escrito N° 07611, el "SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" solicita su inscripción en el Registro Sindical de Servidores Públicos a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo, Que, el Sindicato recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 2° del Decreto Supremo 003-94 TR adjuntando la documentación requerida para el efecto, entre ellos copia de sus estatutos que constan de VI libros, 66 artículos y 01 disposición general y 02 disposiciones transitorias y finales y de su Junta directiva representada por don Fernando Humberto Salcedo Sarmiento, por el periodo de 31 de mayo de 2014 hasta 30 de mayo de 2016 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo 017-2012 TR.

INSCRIBASE en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP- a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo a: "SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" con domicilio en Calle Camino a Huacachina S/N del distrito y provincia y departamento de Ica con el número 03-2014-ROSSP-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA.- NOTIFICASE.-



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
El Presente fue revisado GUSTAVO A. Que - 11-011
El presente corresponde exactamente a el original con sus sellos
a la vez y de lo cual soy fe.
18/08/2020
JOSEFA A. [Firma]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ROSSP. No. 001-2011-SP-D.LEG.276-SD-NC-RGP.

Ica, Veinte de Febrero de
Dos Mil Veinte. –

Vistos; proveyendo el Oficio No. 003-2020-Rpte.Sindical - Ica., con registro de mesa de partes No. 00569 de fecha 17 de febrero de 2020. Por lo que estando a lo solicitado hecha la búsqueda en el Libro de Registro del Sector Publico a folios 51. Certifico que se encuentra registrado el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE ICA.** con el ROSSP. No. 001-2011-SP-D.LEG.276-SD-NC-RGP. de fecha 18 de mayo del 2011. La que corresponde al libro de registro aperturado en el año 2004 que tengo a la vista.

Se expide el presente, a solicitud de la parte interesada para los fines de ley.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
SUB DIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, REGISTROS GENERALES Y PERICIAS
Abog. MARIA TERESA L. MORALES

18

**EL JEFE DE LA SUBDIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS,
REGISTROS GENERALES Y PERICIAS, QUIEN SUSCRIBE:**

CERTIFICA

Que en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante el Decreto Supremo Nº 001-93 TR, Esta Subdirección ha dispuesto con fecha 19-05-2011 la inscripción del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE ICA en el libro de Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, habiéndose asignado el registro Nº 001-2011-SP-D.Leg. 276-SD-NC-RGP. Conforme lo dispone la Ley 27556 y D.S. Nº 003-2004 TR.

Se expide el presente a solicitud de la parte interesada, y para los fines de ley.

Ica, 19 de mayo del 2011

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUBDIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, REGISTROS GENERALES Y PERICIAS

Dr. Gonzalo Anchante Ormazo
JEFE SUBDIRECCION

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
El presente fue recibido, CERTIFICA que la presente obra
repositorio de trabajo es exactamente el original de la obra
a la cual se le dio de alta en la
ICA 13/02/2010

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ROSSP. No. 004-2004-SP-D.LEG.275-SD-NC-RGP.

Ica, Veinte de Febrero de
Dos Mil Veinte. –

Vistos; proveyendo el Oficio No. 003-2020-Rpte.Sindical - Ica., con registro de mesa de partes No. 00569 de fecha 17 de febrero de 2020. Por lo que estando a lo solicitado hecha la búsqueda en el Libro de Registro del Sector Publico a folios 09. Certifico que se encuentra registrado el **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION ICA - SITASE - ICA.** con el **ROSSP. No. 004-2004-SP-D.LEG.276-SD-NC-RGP.** de fecha 10 de junio del 2004. La que corresponde al libro de registro aperturado en el año 2004 que tengo a la vista.

Se expide el presente, a solicitud de la parte interesada para los fines de ley.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
SUBDIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y PERICIAS

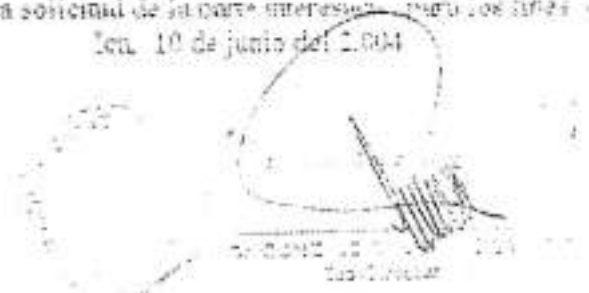
Abel Nolasco Carrizosa del HERNANDEZ
Sub Director

EL JEFE DE LA SUBDIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS,
REGISTROS GENERALES Y PERICIAS, QUIEN SUSCRIBE.

CERTIFICA

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante el Decreto Legislativo No 901-93 TR. Esta Subdirección ha dispuesto con fecha 10-06-2004 la inscripción del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación en el libro de Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, debiéndose mantener el registro No 004-2004-SP-D, LEG. 176-CD-NCTOP. Conforme lo dispone la Ley 2736 y su reglamento D.S. 003-2003 TR.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, para los fines de ley.
Lima, 10 de junio del 2004



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
El Fedatario que suscribe CERTIFICA que la presente copia
fotostática corresponde exactamente a su original la fue luego
a la vista y de lo cual doy fe.
ICA 20/02/2020
JOSEFA ROSA MORALES GARCIA
Subdirectora



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ROSSP. No. 001-2014-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA

Ica, Veinte de Febrero de
Dos Mil Veinte. –

Vistos; proveyendo el Oficio No. 003-2020-Rpte.Sindical – Ica., con registro de mesa de partes No. 00569 de fecha 17 de febrero de 2020, quien solicita una constancia de su Registro Sindical del Sector Publico. Por lo que estando a lo solicitado certifico que se encuentra registrado el **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION PROVINCIAL ICA – SITASE PROVINCIAL ICA.** con el **ROSSP. No. 001-2014-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA.** de fecha 05 de febrero del 2014. La que corresponde al expediente de registro aperturado en el año 2014 que tengo a la vista.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines de ley.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
EST. REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
[Firma]
ABRAHAM ESTEBAN DEL ROSARIO



Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y PE-ICA



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL ROSSP.

Ica, 5 de Febrero de 2014.

VISTOS: Que, mediante escrito con Registro N° 00742 el SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION PROVINCIAL "CA-SITASE PROVINCIAL ICA", ha subsanado las observaciones formuladas por este Despacho para su inscripción, así como para el reconocimiento de su Junta Directiva, habiendo cumplido por tanto con los requisitos exigidos por Ley, por lo que en aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 27556 que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos -ROSSP- encargado de registrar la constitución de organizaciones sindicales de servidores públicos de primer, segundo y tercer nivel así como al registro de sus Juntas Directivas Sindicales de Servidores Públicos- ROSSP y artículos arts. 1º, 2º, 3º, 4º del Decreto Supremo 003-2004 TR:

INSCRIBASE en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP- al **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION PROVINCIAL ICA- SITASE PROVINCIAL ICA** a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a con el Numero 001-2014-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA;

INSCRIBASE asimismo a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la anotada organización Sindical periodo comprendido entre el 17 de Diciembre de 2013 al 26 de Diciembre de 2015, integrada por los señores:

Lucila Elena Espinoza Tarqui	-	Secretaría General
Blanca Isabel Ramos Loayza	-	Secretaria de Organización,
Luis Percy Peves Peña	-	Secretario de Defensa,
Norma Muñoz Ormeño	-	Secretaria de Economía.

NOTIFIQUESE.-



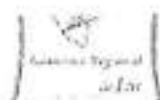
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y PE-ICA
Ing. ANDRE SALCEDO LOVERA
Director

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
El presente es un documento de trabajo y no debe ser utilizado para fines legales. La responsabilidad de su uso es del usuario. Ica 15/02/2014



Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL ROSSP.

Ica, 09 de Octubre de 2017.

VISTOS: Que, mediante escrito con Registro N° 083 de fecha 13 de Setiembre de 2017, regularizado con escrito con Reg. 04346 de 2 de Octubre de 2017 el "Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital San José de Chincha" - SITRADMI-HSJCH solicita su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos ROSSP a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En tal consideración, habiendo cumplido con adjuntar a su solicitud los requisitos contenidos en el artículo 2° del Decreto Supremo 003-2004 TR, es procedente su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos- ROSSP-

INSCRIBASE en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP- al " **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA**" -SITRADMI-HSJCH a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al con el Numero 013-2017-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA, quienes han fijado su domicilio en Av. Alva Maurtua N° 600- instalaciones del Hospital San José de Chincha

INSCRIBASE asimismo a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la anotada organización Sindical elegidos en la asamblea general de 1 de Agosto de 2017 periodo comprendido entre el 1 de Agosto de 2017 al 31 de Julio de 2019 Integrada por los señores:

Dhélma Elena Bilbao Valdivia	:	Secretaría General.
Francisco R. de la Cruz Castilla	:	Secretario General Adjunto.
Salomón E. Apolaya Torres	:	Secretario de Organización.
Juan Ramón Inca Valencia	:	Secretario de Defensa
Christiam G. Almeyda Jaime	:	Secretario de Actas y Archivos
Hugo José O. Chávez Samon	:	Secretario de Economía.

NOTIFIQUESE.-



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Ica
 Dirección de Normación y Seguimiento de Contratos

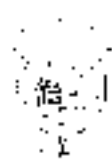
[Signature]
 Aboc. ANDRÉS SALCEDO LOVERA
 Director

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

El Fedatario con este documento CERTIFICA que la presente es la Constancia que corresponde al momento de su emisión a esta fecha y a la vista y de la cual doy fe.

ICA 25/09/19

[Signature]
 JOSEFA ROSA MORALES OLIVERA
 Directora



Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-CA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSERVACION DEL MAR Y EL GOLF"

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL ROSSP.

2011-10-26 Noviembre de 2011

VISTOS Que mediante Resolución Regional N° 3020, de fecha 29 de Septiembre del 2011 se publicó en el diario oficial (El Peruano) el Reglamento de Organizaciones Administrativas Virgen de Chapi de la U.E 404 Hospital San Juan de Dios en forma conforme a lo establecido en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos de la Autoridad Autónoma de Organización (ROSSP) en el cual se menciona que todos los miembros afiliados a la organización deben inscribirse en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP).

INSCRIBASE en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP el "SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS VIRGEN DE CHAPI DE LA U.E 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS" a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el Número 005 2016-GOR-PIA-DRTP-DESC/CA, sede domiciliar en: Av. Rayón de Muñitos 578, distrito de San Andrés provincia de Piura, departamento de Piura.

INSCRIBASE durante los primeros integrantes de la Junta Directiva de la organización Sindical, elegidos en la Asamblea General de la fecha de 2011, periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2011 al 31 de enero de 2012, inscribiéndose por los señores:

Rogelio Torres Copalaza Marjano
Juan Carlos Cardenas Chavez
Bertha Ines Quispe Lopez Quispe
Juan Carlos Pineda Castillo Arce

Esteban Bustillo Castiblanco Cruz
Luis Carlos Lopez Martin Nieto
Juan Carlos Lopez Lopez Lopez

Secretaría General
Secretaría de Organización
Secretaría de Finanzas y Mantenimiento
Secretaría de Intervención Legal y Disciplinaria
Secretaría de Economía y Relaciones
Secretaría de Planificación y Logística
Secretaría de Seguridad y Normas

NOTIFIQUESE a los Abogados Ayala y Suk para la legalización de esta Constancia y a la Junta Directiva de la organización.

Atentamente, el Director Regional de Trabajo y P.E.-CA

Firma



Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU".

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL ROSSP.

Ica, 30 de Noviembre de 2016.

VISTOS: Que, mediante escrito con Registro N° 3320, de fecha 28 de Setiembre de 2016, regularizado con escrito con Reg. 09201 el "Sindicato de Trabajadores Administrativos Virgen de Chapi de la U.E. 404 Hospital San Juan de Dios" en formación, solicita su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo.- ROSSP. En tal consideración, habiendo cumplido con adjuntar a su solicitud los requisitos contenidos en el artículo 2° del Decreto Supremo 003-2004 TR, es procedente su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos.- ROSSP.

INSCRIBASE en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP al "SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS VIRGEN DE CHAPI DE LA U.E 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS" a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con el Número 008-2016-GORE-ICA-ORTPE-DPSC/ICA, con domicilio en Av. Reyno de Marruecos S/N - distrito de San Andrés provincia de Pisco, departamento de Ica

INSCRIBASE asimismo a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la anotada organización Sindical elegidos en la asamblea general de 1 de febrero de 2016 periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2018, integrada por los señores (as):

Jorge Lázaro Espinoza Vergara	-	Secretario General
Juana Luisa Cárdenas Cervera	-	Secretaria de Organización,
Bertha Enriqueta Tiro Ormeño	-	Secretaria de Trámite Documentario
Juan Guillermo Castillo Ascama	-	Secretaria de Defensa Legal y Disciplina.
Martín Desiderio Gutiérrez Cruz	-	Secretario de Economía y Finanzas,
Carlos Felipe Matta Negri	-	Secretario de Prensa y Difusión,
Irma Godoy Pérez Vda. De Vasquez	-	Secretaria de Seguridad Social,

NOTIFIQUESE.- Fdoj; Abog. Aydee Salceda Lovera.- Directora de Prevención y Solución de Conflictos.- Un sello.

Lo que notifica a Ud., conforme a Ley.





Gobierno Regional



(23)

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU".

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL ROSSP.

ca. 6 de Julio de 2016.

VISTOS: Que, mediante escrito con Registro Nº 04535, de fecha 06 de Junio de 2016, el "Sindicato Unico de Trabajadores Administrativos de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Apoyo de Palpa", regularizado con escrito de Reg. 05612 de 4 de Julio último, solicita su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo.- ROSSP. En tal consideración, habiendo cumplido con adjuntar a su solicitud los requisitos contenidos en el artículo 2º del Decreto Supremo 003 2004 TR, es procedente su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos.- ROSSP.

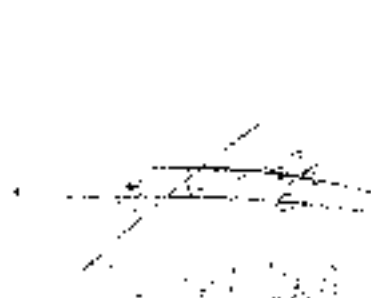
INSCRIBASE en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, al "SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 407 HOSPITAL APOYO DE PALPA" a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al con el Numero 003-2016-GORE-CA-DRTPE-DRSC/ICA;

INSCRIBASE asimismo a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la citada organización Sindical elegidos en la asamblea general de 21 de abril de 2016, periodo comprendido entre el 21 de Abril de 2016 al 20 de Abril de 2018, integrado por los señores:

Victoria Ubaldina López Arquilega	-	Secretaria General
Jesús Ubaldo Ota Salazar	-	Secretario de Organización
Julán Severino Huamán	-	Secretario de Defensa Legal y Disciplina.
Rosa Otelia Quiñandía Ramos	-	Secretaria de Economía y Finanzas.
Fernanda Javier Mondillo Benderi	-	Secretario de Actos y Archivos

NOTIFIQUESE,.- Fdo): Dra. Aydee Salcedo Iovero.- Directora de Prevención y Solución de Conflictos. Un salto.

Lo que notifico a Ud., conforme a Ley.






Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL ROSSP.

Ica, 4 de Enero de 2017.

VISTOS: Que, mediante escrito con Registro N° 10567, de fecha 21 de Diciembre de 2016, el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital "Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca - SITRAAHRCRIN" solicita su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos ROSSP a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo.. En tal consideración, habiendo cumplido con adjuntar a su solicitud los requisitos contenidos en el artículo 2° del Decreto Supremo 003-2004 TR, es procedente su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos- ROSSP-

INSCRIBASE en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP- al " **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL "RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA - SITRAAHRCRIN"** a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al con el Numero 001-2017-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA;

INSCRIBASE asimismo a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la anotada organización Sindical elegidos en la asamblea general de 5 de Diciembre de 2016 periodo comprendido entre el 5 de Diciembre de 2016 al 4 de Diciembre de 2018, integrada por los señores:

Máximo Vargas Acuña	:	Secretario General.
Carlos A. Donayre Sumen	:	Sub-Secretario General.
Edith Rufina Ramírez Flores	:	Tesorera.
Carlos Alberto Azabache Oscos	:	Secretario de Actas.
Julio Cesar Anicama Huara	:	Secretario de Organización.
Maximo Senon Estrada García	:	Secretario de Disciplina.
Armando Ramiro Chaman Camacho	:	Secretario de Defensa.
Luis Enrique Borda Ruiz	:	Secretario de Comunicaciones.

NOTIFIQUESE.- Fdo); Dra. Aydee Salcedo Lovera.- Directora de Prevención y Solución de Conflictos.- Un sello.

Lo que notifico a Ud., conforme a



24 JUL. 2017

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ROSSP. No. 005-2005-SP-D.LEG.276-SD-NC-RGP.

Ica, Veinte de Febrero de
Dos Mil Veinte. -

Vistos; proveyendo el Oficio No. 003-2020-Rpte.Sindical - Ica., con registro de mesa de partes No. 00569 de fecha 17 de febrero de 2020. Por lo que estando a lo solicitado hecha la búsqueda en el Libro de Registro del Sector Público a folios 25. Certifico que se encuentra registrado el **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.** con el ROSSP. No. 005-2005-SP-D.LEG.276-SD-NC-RGP. de fecha 12 de octubre del 2005. La que corresponde al libro de registro aperturado en el año 2004 que tengo a la vista.

Se expide el presente, a solicitud de la parte interesada para los fines de ley.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
SUBDIRECCION GENERAL DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS
Abog. MARGARITA CRISTAL HERNANDEZ
Sub Directora

(26)

EL JEFE DE LA SUBDIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS,
REGISTROS GENERALES Y PERICIAS QUIEN SUSCRIBE.

CERTIFICA

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante el Decreto Supremo No. 001-93 TR, Esta Subdirección ha dispuesto con fecha 12-10-2005 la inscripción del Sindicato Unificado de Trabajadores de Salud del Hospital Regional de Ica en el Libro de Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, habiéndosele asignado el registro No. 005-2005 D. I.F.G. 276-SD-NCRGP, conforme lo dispone la Ley 27376 y su reglamento D.S. 003-2003 TR.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, por los fines de ley.
Ica, 20 de octubre del 2005



Dirección Regional de Ica y P., S. - Ica
Subdirección Negociaciones Colectivas,
Registros Generales y Pericias

Dr. GONZALO ANCHANTE ORTIZO
Sub-Director (e)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
El Peticionario que suscribe CERTIFICA que la presente consta
fidedigna, corresponde exactamente a su original y que integra
a la vista y de lo cual doy fe.
ICA 18/02/2020
JESSE BARRERA
F. BARRERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ROSSP. No. 001-2006-SP-D.LEG.276-SD-NC-RGP.

Ica, Veinte de Febrero de
Dos Mil Veinte. –

Vistos; proveyendo el Oficio No. 003-2020-Rpte.Sindical - Ica., con registro de mesa de partes No. 00569 de fecha 17 de febrero de 2020. Por lo que estando a lo solicitado hecha la búsqueda en el Libro de Registro del Sector Publico a folios 28. Certifico que se encuentra registrado el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ICA.** con el ROSSP. No. 001-2006-SP-D.LEG.276-SD-NC-RGP. de fecha 30 de enero del 2006. La que corresponde al libro de registro aperturado en el año 2004 que tengo a la vista.

Se expide el presente, a solicitud de la parte interesada para los fines de ley.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
SUBDIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y PERICIAS
[Signature]
Abog. Mónica Esterlina RIVERA DEL ROSARIO
E.L. 00000000000000000000

66.
(28)

EL JEFE DE LA SUBDIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS,
REGISTROS GENERALES Y PERICIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE
TRABAJO DE ICA, QUIEN SUSCRIBE :

CERTIFICA

Que en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante el Decreto Supremo No 001-93 TR. Esta Subdirección ha dispuesto con fecha 30-01-2006 la inscripción del Sindicato de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica, en el libro de registro de organizaciones sindicales de Servidores Públicos, habiéndosele asignado el registro No 001 -2006-SP-D.LEG. 276-SD-NCRGP. Conforme a lo dispuesto por la Ley 27556 y su reglamento D.S. 003-2003 TR.

Ica, 31 de enero de 2006 .



Dirección Regional de Trabajo y P.S. - Ica
Subdirección Negociaciones Colectivas
Registros Generales y Pericias

Dr. GONZALO ANCHANTE ORTIZO
Sub-Director (e)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
El Fedatario que suscribe CERTIFICA que la presente copia
fotostática corresponde exactamente a su original la que tengo
a la vista y de lo cual doy fe.
ICA 20/02/2020
JOSEFA SUB-DIRECTORA